

DOCUMENTO DE LICITACION

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN 017-2023

**“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS
DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL IHSS”**

Fuente de Financiamiento:

Fondos propios IHSS

Tegucigalpa, agosto-2023

INDICE

DOCUMENTO DE LICITACION	1
SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	4
IO-01 CONTRATANTE.....	4
IO-02 TIPO DE CONTRATO	4
IO-03 OBJETO DE CONTRATACION.....	4
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS	4
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS	4
IO-05.1 CONSORCIO	6
IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.	6
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	6
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	6
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION	7
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR	7
09.1 Documentación Legal.....	7
09.2 Información Financiera.....	8
09.3 Información Técnica.....	9
09.4 Información Económica	9
DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS)	9
09.5 Documento que deben presentarse antes de la Firma del contrato (Oferente Ganador) según el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.....	10
IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA.....	10
IO-10 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA LPN-017-2023	10
IO-11 EVALUACION DE OFERTAS	11
FASE I, Verificación Legal	11
FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA	12
FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA	13
FASE IV. EVALUACIÓN TÉCNICA FÍSICA (NO APLICA)	14
FASE V, EVALUACIÓN ECONÓMICA	14
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES	15
IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES	15
IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO	16
IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	16
IO-15 FIRMA DE CONTRATO.....	16
SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	17
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	17

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL.....	17
El contrato estará vigente por el término de un (1) año, a partir de la firma del contrato.....	17
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO.....	17
CC-04 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	17
CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SERVICIO	17
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION	17
CC-07 GARANTÍAS	17
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	18
GARANTÍA DE CALIDAD (Cuando aplique).....	18
CC-08 FORMA DE PAGO.....	18
CC-09 MULTAS.....	19
SECCION III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	20
SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS	35
LISTA DE PRECIOS.....	36
Formulario de Información sobre el Oferente.....	37
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)	38
Formulario de Presentación de la Oferta.....	39
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	41
Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos.....	43
Formulario Declaración Jurada de Integridad	45
Formulario de garantía mantenimiento de oferta.....	47
FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO.....	49
GARANTÍA DE CALIDAD (cuando aplique)	51
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	52
Condiciones Especiales del Contrato.....	72
CONTRATO	75
Aviso de Licitación Pública	80

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve la Licitación Pública Nacional N° LPN-017-2023, que tiene por objeto la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS” a Nivel Nacional.

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un “CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS” a Nivel Nacional.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS” a Nivel Nacional.

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos (cuando aplique), etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación.

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en: Salón de Sesiones de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad social (IHSS)

Ubicado en: Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

La presentación de ofertas será: el día xx de xxxx de 2023

La hora límite de presentación de ofertas será: **hasta las 10:00 am hora oficial de Honduras**. Y ese mismo día a las 10:15 a.m., hora oficial, en el mismo salón, se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes sus representantes legales o la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta firmada por el representante legal de la sociedad mercantil.

Los Oferentes entregarán personalmente, **sus ofertas en documento físico y en formato PDF, presentado en una memoria USB**. En 3 sobres cerrados y sellados. Los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera:

Primer Sobre: Contendrá el original y una copia de la Oferta Económica y será rotulado “Oferta Económica”

Segundo Sobre: Contendrá el original y una copia de la Documentación Legal y será rotulado: “Documentación Legal”

Tercer Sobre: Contendrá el original y una copias de la Oferta Técnica y será rotulado “Documentación Técnica”

Los sobres deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

Parte Central: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

Esquina Superior:

- Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa
- Derecha: Fecha de Apertura

Esquina Inferior:

Izquierda: Oferta de Licitación Pública Nacional LPN-017-2023: “CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS”

Derecha: “Oferta Económica”, “Documentación Legal y Técnica”, respectivamente

Nota:

- Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados.
- El acta de recepción y apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.
- Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación con un (1) oferente como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de LPN-017-2023.

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos). Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las ofertas recibidas, se solicita que presenten las mismas debidamente firmadas encuadradas o en Leitz y foliadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Contratación del Estado (Artículo 50) y su Reglamento (Artículo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias y fotografías de las ofertas. Las mismas podrán ser examinadas inmediatamente después del acta de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el Comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrarse.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

El IHSS se encuentra en la libertad de rechazar cualquiera de las ofertas presentadas de conformidad a los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normativa vigente.

IO-05.1 CONSORCIO

Las empresas constituidas como Consorcio presentarán una sola Oferta, como miembro de un Consorcio. Todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.

Desierto: cuando no hubiera ofertas presentadas

Declarará fracasado el proceso cuando:

- 1) Cuando se hubiere omitido alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de condiciones;
- 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión;

Declarada desierta o fracasada la Licitación Pública Nacional se procederá a un nuevo proceso, según la Ley de Contratación del Estado.

Nota : Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación con un (1) oferente como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de LPN-017-2023.

IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, **el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.**

IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente por lo menos al 2% de su valor.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La garantía deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador se notificará dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

09.1 Documentación Legal

- 1) Fotocopia legible del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo **(debidamente autenticada de acuerdo al Código del Notariado)**.
- 2) Fotocopia legible del Poder del Representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. **(debidamente autenticado de acuerdo al Código del Notariado)**.
- 3) Fotocopia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal. **(debidamente autenticado de acuerdo al Código del Notariado)**.
- 4) Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal. **(debidamente autenticado de acuerdo al Código del Notariado)**.
- 5) Fotocopia de Constancia de solvencia vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente **(debidamente autenticada de acuerdo al Código del Notariado)**.
- 6) Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa **(debidamente autenticado de acuerdo al Código del Notariado)**.
- 7) Declaración Jurada original del Representante Legal y los Socios, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras **(auténtica de firmas de acuerdo al código del notariado)**.
- 8) Declaración Jurada original del Representante Legal y los Socios que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo) **(auténtica de firmas de acuerdo al código del notariado)**.
- 9) Declaración Jurada original del Representante Legal y los Socios de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos **(auténtica de firmas de acuerdo al código del notariado)**.

10) Certificación Original de Cumplimiento de Normativa Laboral, extendida por la Dirección General de Inspección, conforme al artículo 2 numeral 8) de la Ley de Inspección del Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

11) Constancia Original de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado,

extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.

- 12) Constancia Original del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones en el Instituto Hondureño de Seguridad Social, a excepción de empresas que tengan menos de un año de constituidas.
- 13) Fotocopia de la Certificación emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico donde se acredite cuenta con la representación del fabricante de los servicios ofertados. **(debidamente autenticada de acuerdo al Código del Notariado).**
- 14) Constancia original de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto.
- 15) Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, en la cual se exprese que representantes o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato).
- 16) Autorización inscrita en papel membretado de la empresa y su respectiva firma del representante legal, para que el IHSS pueda verificar la documentación presentada por los emisores.

Nota:

- Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de firmas de acuerdo al código del notariado.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas.

09.2 Información Financiera

1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o de cheques del 5% del monto total de la oferta. La misma debe reflejar saldos.
2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).

Nota:

- Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.
- Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

09.3 Información Técnica

1. Declaración Jurada del Representante legal y sus socios, original autenticada de acuerdo al código del notariado que se compromete a:
 - a) Cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en estas bases.

2. Presentar como mínimo dos (2) copias de contratos, suscritos con empresas públicas o privadas, en los últimos cinco (5) años, por un monto contractual del 10% del valor ofertado e igual número de constancias originales, extendidas por las mismas empresas con las que se tuvo la relación contractual, indicando que cumplió en tiempo y forma con el contrato y, que los servicios prestados fueron satisfactorios, siguiendo las normas de garantía y calidad. Para constatar lo anterior, debe proporcionar los datos de: Nombre de la persona contacto, número de teléfono y correo electrónico. Estos documentos deberán estar debidamente **autenticado de acuerdo al Código del Notariado**.

CUADRO DE REGISTRO DE CONTRATOS Y SERVICIOS ANTERIORES, QUE DEBERÁN PRESENTAR ADJUNTO A LA OFERTA:

Nº	Contrato ¿A quién prestó el servicio?	Monto (Lps)	Vigencia del contrato	Nombre del contacto de la empresa	Cargo	Teléfono/Correo	Constancia de Satisfacción (Si/No)

En caso de NO presentar constancia de satisfacción de los servicios realizados el IHSS a través de la Subgerencia de Mantenimiento, hará la verificación de los servicios prestados.

Nota:

- Todas las solvencias deben estar vigentes al momento de la apertura de Ofertas. Asimismo, las fotocopias deberán presentarse debidamente Autenticadas por Notario, con las formalidades que exige el Código de Notariado vigente.
- Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados de acuerdo al código del notariado (Una autentica de firmas).

09.4 Información Económica

DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS)

1. Carta de la oferta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV), firmada y sellada por el representante legal de la empresa oferente en cada una de sus páginas.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria
3. Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios

unitarios y totales por un año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas (cuando aplique). No obstante, lo anterior, si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.

Será motivo de descalificación de la oferta, Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presento la oferta.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales

09.5 Documento que deben presentarse antes de la Firma del contrato (Oferente Ganador) según el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

1. Constancia de solvencia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la Republica, en donde se haga constar que su representante legal y sus socios NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.
2. Constancia de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y del Representante Legal.
3. Certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
4. Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación y que formulen preguntas y/o aclaraciones, deberán remitirlas a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C.

El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el comprador por lo menos quince (15) días calendario antes de la fecha límite la presentación de ofertas. Asimismo, serán publicadas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn) y el Portal de Transparencia del IHSS.

Nota: Toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.

IO-10 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA LPN-017-2023

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, podrá antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar el documento base, la cual formará parte del documento base de Licitación Pública Nacional y deberá ser comunicada por escrito, ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn) y portal de transparencia del IHSS.

El Instituto podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

IO-11 EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1) Fotocopia legible del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo (debidamente autenticada de acuerdo al Código del Notariado) .		
2) Fotocopia legible del Poder del Representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (debidamente autenticado de acuerdo al Código del Notariado) .		
3) Fotocopia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal. (debidamente autenticada de acuerdo al Código del Notariado) .		
4) Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal. (debidamente autenticada de acuerdo al Código del Notariado) .		
5) Fotocopia de Constancia de solvencia vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente (debidamente autenticada de acuerdo al Código del Notariado) .		
6) Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa (debidamente autenticado de acuerdo al Código del Notariado) .		
7) Declaración Jurada original del Representante Legal y los Socios, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras (auténtica de firmas de acuerdo al código del notariado) .		
8) Declaración Jurada original del Representante Legal y los Socios que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo) (auténtica de firmas de acuerdo al código del notariado) .		
9) Declaración Jurada original del Representante Legal y los Socios de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (auténtica de firmas de acuerdo al código del notariado) .		
10) Certificación Original de Cumplimiento de Normativa Laboral, extendida por la Dirección General de Inspección, conforme al artículo 2 numeral 8) de la Ley de Inspección del Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.		
11) Constancia Original de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.		

12) Constancia Original del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones en el Instituto Hondureño de Seguridad Social, a excepción de empresas que tengan inenos de un año de constituidas.		
13) Fotocopia de la Certificación emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico donde se acredite cuenta con la representación del fabricante de los servicios ofertados. (debidamente autenticada de acuerdo al Código del Notariado).		
14) Constancia original de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto.		
15) Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, en la cual se exprese que representantes o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato).		
16) Autorización inscrita en papel membretado de la empresa y su respectiva firma del representante legal, para que el IHSS pueda verificar la documentación presentada por los emisores.		

NOTA:

1. Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados De acuerdo al Código del Notariado.
2. Todas las Declaraciones Juradas deberán ser presentadas en original y debidamente Autenticadas de acuerdo al código del notariado.
3. Todas las Solvencias, Certificaciones, permisos deben estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas.

FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o de cheques del 5% del monto total de la oferta. La misma debe reflejar saldos.		
2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.		
3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).		

Nota:

- Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.
- Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA

Sub Fase III Evaluación Técnica en Documentos:

Cuadro de Evaluación cuantitativa:


ASPECTO EVALUABLE	VALOR ASIGNANDO	VALOR OBTENIDO
Experiencia de la empresa		
1 a 3 años	15	
5 años a más	25	
Equipo y herramienta		
Básico	15	
Lo descrito en lista*	25	
Capacidad Técnica		
Experiencia de personal de nivel técnico	15	
Nivel de certificación técnica del responsable del mantenimiento de equipo.	25	
Representación a nivel nacional		
Carta de compromiso para dar asistencia a nivel nacional, firmada y sellada.	25	

La Carta de compromiso es subsanable, El valor aceptable en la evacuación cuantitativa es de 80%.

Cuadro de Evaluación cualitativa:

ASPECTOS TECNICOS A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
Experiencia de la empresa		
Equipo y herramienta		
Cuenta con el equipo y herramientas especificado en la lista		
Capacidad Técnica		
El personal técnico está certificado, para dar soporte técnico a los equipos de Generación de Energía.		
El personal técnico cuenta con la experiencia, para dar soporte técnico a los equipos de Generación de Energía.		
La empresa cuenta con respaldo de fábrica para brindar soporte / mantenimiento a los 19 generadores del IHSS.		
Representación a nivel nacional		
Carta de compromiso para dar asistencia a nivel nacional de forma inmediata, firmada y sellada.		

*La empresa deberá mostrar documentación que pruebe la tenencia del equipo, para disponer de forma inmediata en caso de emergencia, y en su defecto la empresa será responsable de los daños al equipo o completos por mala práctica.

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Declaración Jurada del Representante legal y sus socios, original autenticada de acuerdo al código del notariado que se compromete a:		
 umplir con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones Técnicas establecidas en estas bases.		



13

<p>2. Presentar como mínimo dos (2) copias de contratos, suscritos con empresas públicas o privadas, en los últimos cinco (5) años, por un monto contractual del 10% del valor ofertado e igual número de constancias originales, extendidas por las mismas empresas con las que se tuvo la relación contractual, indicando que cumplió en tiempo y forma con el contrato y, que los servicios prestados fueron satisfactorios, siguiendo las normas de garantía y calidad. Para constatar lo anterior, debe proporcionar los datos de: Nombre de la persona contacto, número de teléfono y correo electrónico. Estos documentos deberán estar debidamente autenticado de acuerdo al Código del Notariado.</p>		
---	--	--

Nota:

- Todas las solvencias deben estar vigentes al momento de la apertura de Ofertas. Asimismo, las fotocopias deberán presentarse debidamente Autenticadas por Notario, con las formalidades que exige el Código de Notariado vigente.
- Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados de acuerdo al código del notariado vigente (Una autentica de firmas).

FASE IV. EVALUACIÓN TÉCNICA FÍSICA (NO APLICA)

La Comisión de Evaluación tiene potestad de inspeccionar las instalaciones físicas. (Cuando Aplique)

FASE V. EVALUACIÓN ECONÓMICA

ASPECTO VERIFICABLE EN DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Carta (Formulario Presentación de la oferta de la Sección IV); oferta firmada y sellada por el representante legal de la empresa, en cada una de sus páginas.		
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria.		
3. Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa (DNS). La propuesta económica deberá contener la descripción de los insumos a brindar con sus precios unitarios y totales y por cada año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si los insumos pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. Será motivo de descalificación de la oferta, Si "El Oferente" No presenta el formato "Lista de Precios debidamente firmado y sellado cada página" se entenderá que no presento la oferta.		

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja a la más alta evaluada.

IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado de la Republica de Honduras.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma: Diferencias entre las cantidades establecidas por IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS. Las inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien de conformidad al Art. 132 del RLCE deberá presentarlas en los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, o su oferta será descalificada.

Nota: El valor de la oferta y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

Descalificación de la Oferta.

- a. No estar firmada ni sellada cada página por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b. Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c. Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f. Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; (Cuando aplique)
- g. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se podrá hacer por lotes al oferente u oferentes que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la **oferta de precio más bajo** o se considere la más económica o mayor capacidad técnica, de acuerdo con criterios objetivos establecidos en la presente base de licitación pública nacional. La adjudicación se realizará con un mínimo de un oferente que se presente en el día de la presentación de las ofertas.

IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada en el portal de Honducompras y Transparencia, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- El nombre de la entidad
- Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- El nombre del Oferente ganador
- El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

IO-15 FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 30 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, los siguientes documentos:

1. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
2. Solvencia Fiscal ORIGINAL electrónica vigente del oferente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
3. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
4. Constancia ORIGINAL de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Nota: Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de mantenimiento de la oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento.

SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS); a través de la Subgerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales, como área ejecutora del contrato, quien tendrá asignado para supervisar dentro de sus competencias, la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales y entre sus funciones tendrán las siguientes:

- a) Dar seguimiento a los servicios prestados, que sean realizados en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas adjudicadas.
- b) Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente por el término de un (1) año, a partir de la firma del contrato.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por incumplimiento del servicio.

CC-04 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado según cuadro detalle indicado en las Especificaciones Técnicas de este documento.

CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SERVICIO

Los plazos de entrega del servicio serán de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas en esta base.

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION

El contratista deberá regirse según el procedimiento establecido por el IHSS, para la prestación del servicio, para lo cual deberá coordinarse con la Subgerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales, para programar el día y la hora del inicio del servicio.

CC-07 GARANTÍAS

Los interesados en participar en una Licitación Pública Nacional deberán garantizar el mantenimiento de precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) de su valor. Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, dicha garantía será de vuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento (Art. 99 LCE).

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público, que deberán presentarse al momento de suscribir el contrato:

- El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del contrato, que la misma debe ser presentada dentro del término de diez (10) días hábiles después de la notificación de la adjudicación.
- La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación total de los servicios.
- La Garantía de Cumplimiento deberá ser presentada en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras.
- Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

GARANTÍA DE CALIDAD (Cuando aplique)

- Plazo de presentación: dentro de los treinta (30) días hábiles después de la recepción final de los bienes y servicios a satisfacción.
- Valor: La garantía de calidad sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- Vigencia: *seis (6) meses* contados a partir de la finalización del contrato.
- Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas.

CC-08 FORMA DE PAGO

Se realizarán los pagos de la siguiente forma:

Pago inicial 20%: luego de haber revisado el equipo y realizarle mantenimiento (preventivo) por primera vez.

1r. Bimestre 10%: luego de las inspecciones de servicio programadas.

2do. Bimestre 10%: luego de las inspecciones de servicio programadas.

3r. Bimestral 20%: a los 6 meses, realizando los mantenimientos según se describe en la tabla de mantenimiento.

4to. Bimestre 10%: luego de las inspecciones de servicio programadas.

5to Bimestre 10%: luego de las inspecciones de servicio programadas.

Pago Final 20%: al terminar el contrato, adjuntando informe conjunto con técnicos del IHSS que valida que los equipos se encuentran en buen estado y funcionando correctamente.

Cuadro No. 1 Desglose de pagos.

Pago Inicial	1r. Bimestre	2do. Bimestre	3r. Bimestre	4to. Bimestre	5to. Bimestre	Pago Final	TOTAL
20 %	10 %	10 %	20%	10%	10 %	20 %	100 %

Los pagos se realizaran de forma bimestral.

Los pagos se realizarán en moneda nacional, según lo estipulado en lo anteriormente indicado, conforme al informe y demás documentación correspondiente, presentado por el contratista, los cuales serán validados por los representantes técnicos de cada sitio. Asimismo, la Subgerencia de Ingeniería canalizará la información antes referida y la remitirá a la Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social, para el respectivo pago conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la Institución.

Detalle de forma de pago

Los documentos que se deben presentar para el trámite de pago son los siguientes:

1. Factura comercial original
2. Informe original debidamente firmado y sellado por las partes.
3. Recibo membretado de pago
4. Copia del pago de la planilla del IHSS, vigente
5. Copia de la Garantía de Cumplimiento
6. Constancia electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta.
7. Constancia de Solvencia Fiscal
8. Copia de la orden de compra SAP y exonerada (si aplica)
9. Copia del Contrato

CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.

SECCION III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

INTRODUCCIÓN

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), requiere la contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo de Generadores del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, por el periodo de un (1) año a partir de la firma del contrato.

El presente documento contiene el detalle de las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

CONDICIONES TÉCNICAS

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

1. La prestación de los servicios de mantenimiento a desarrollar por EL CONTRATISTA, a los generadores propiedad del Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS), indicados anteriormente, tiene el objetivo de continuar con la preservación del estado óptimo de funcionamiento, garantizando su confiabilidad, seguridad y calidad, de manera que se prevengan riesgos hacia los pacientes o usuarios de los generadores; así mismo se estipula lograr la máxima disponibilidad de energía en los generadores, que sostenga la productividad y calidad del servicio de atención de salud que se brinda.
2. La disposición del Documento de Licitación está en los ítem, dentro de los cuales se enlistan; la adquisición de los servicios de mantenimiento preventivo (MP) y mantenimiento correctivo (MC) de los generadores del IHSS. Los diecinueve (19) ítems con un rango de 50 KW a 800 KW forman un solo bloque de servicio de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo por llamado.
3. La prestación de los servicios de mantenimiento a desarrollar por EL CONTRATISTA será por Mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo por llamado.
4. La prestación de dichos servicios por parte del CONTRATISTA se extenderá por el tiempo indicado en el correspondiente Contrato. El cual será de doce (12) meses.
5. El mantenimiento preventivo (MP) se realizará con el fin de prolongar la vida útil de los generadores y reducir la frecuencia de desperfectos; durante el MP se deberán realizar pruebas de funcionamiento y seguridad de los generadores; incluyendo tareas de mantenimiento específicas como lubricación, limpieza, calibración o reemplazo de piezas que comúnmente se desgastan o que tienen una vida útil limitada. Se deberá establecer el nivel de obsolescencia de

los mismos, asimismo, se debe incluir en cada MP el kit de Insumos que permitan dejar operativo el equipo, se aclara que dicho kit será entregado únicamente al momento de realizar el respectivo MP.

6. El mantenimiento correctivo por llamado (MC), restituirá la función de un dispositivo averiado permitiendo ponerlo nuevamente en servicio, al término de cada MC se deberán realizar pruebas de funcionamiento (incluyendo pruebas de desempeño). Los servicios de mantenimiento correctivo por llamado (MC) a desarrollarse por EL CONTRATISTA serán de forma ilimitada, cada vez que sean requeridos por el usuario. Los servicios de mantenimiento preventivo (MP) serán desarrollado por EL CONTRATISTA de acuerdo a la periodicidad descrita.
7. Todos los servicios de mantenimiento a prestar por EL CONTRATISTA serán Integrales - completos (repuestos y mano de obra) - con todo incluido, es decir, deberá incluir la provisión e instalación de todos los repuestos necesarios, los consumibles y accesorios; así mismo deberá contar con todas las herramientas requeridos para brindar el mantenimiento de los generadores, los que garantizaran el normal funcionamiento y/o calibración de los generadores.
8. Las tareas de Mantenimiento Preventivo (MP) a ejecutar por EL CONTRATISTA será dentro de los quince (15) días a partir de la firma de contrato.
9. La frecuencia de los Mantenimientos Preventivos (MP) será como mínimo, la indicada en el presente documento.
10. Es responsabilidad de EL CONTRATISTA el correcto funcionamiento de los generadores bajo su cobertura, durante la vigencia del contrato. Las fallas técnicas (con excepción de aquellas derivadas del mal uso) que presenten los generadores serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y serán asumidas por éste.
11. En la vigencia del contrato se deberá realizar al menos 1 (una) Prueba de Seguridad Eléctrica (PSE) de acuerdo a cada generador. EL CONTRATISTA presentará un registro impreso de los ensayos realizados, los cuales serán supervisados por personal técnico del IHSS.

ENTREGABLES POR PARTE DEL CONTRATISTA

A. Los procedimientos de Mantenimiento Preventivo (MP) y Mantenimiento Correctivo por llamado (MC) que se realicen a los generadores se deberán reflejar en una ficha de trabajo (orden de trabajo) que permita efectuar la trazabilidad de los procedimientos, indicando la fecha en que se realizó el procedimiento, el trabajo realizado y la próxima fecha de intervención programada, esto con la finalidad de:

Informar al personal asistencial y a otros usuarios que el generador fue inspeccionado recientemente y cuales tareas de mantenimiento se realizaron.

Que los técnicos identifiquen los generadores sobre los que ya se ha trabajado y en cuáles

todavía está pendiente el trabajo de MP, de manera que la gestión del mantenimiento sea más organizada, cabe hacer mención que los mantenimientos se deben de realizar el mismo día a todos los generadores a nivel nacional, por lo que el Contratista deberá tener personal calificado para suplir la demanda del IHSS.

- III. Deberá entregar el listado de equipos, herramientas, certificados de los técnicos capacitados para dicho rubro.
- IV. El personal técnico deberá presentarse: identificado con su carné que lo identifique como parte de la empresa, equipado con cascos de protección, equipo de seguridad, guantes, zapatos con protección anti impactos en fibra de vidrio o metal para los dedos del pie, chalecos, gafas y todo lo concerniente a protección, así como también el Contratista debe de contar con Herramientas para la revisión, reparación, monitoreo (laptop), programas específicos, scanner, destornilladores, llaves, cubos, equipo de bombeo para retiro de combustibles.

B. El CONTRATISTA deberá disponer de un registro informático, en el formato que este disponga y que sea de fácil uso y acceso para el IHSS, que detalle todas y cada una de las actividades de Mantenimiento Preventivo (MP) y Mantenimiento Correctivo por llamado (MC) que hayan sido desarrolladas (incluyendo detalle de actividades, recursos, tiempos, repuestos, entre otros), con el objeto de realizar el análisis del desempeño en la ejecución de estas labores. Los servicios de Mantenimiento Preventivo (MP) y Mantenimiento Correctivo (MC) realizados por EL CONTRATISTA deberán ser reflejados en una ficha impresa, cuyo diseño será previamente aprobado por el IHSS, que recabará toda la información referente a las intervenciones sobre el equipo.

C. EL CONTRATISTA deberá llevar el registro de todas las actividades realizadas y presentará un informe mensual al IHSS, en el que brindara información estadística de la prestación de servicio realizada, reportando las mediciones del desempeño correspondientes, así mismo se anexará la documentación de respaldo correspondiente (actas de servicio). El informe mensual de actividades será presentado al IHSS dentro de los primeros 5 (cinco) días calendarios de cada mes, el cual será:

- Aprobado por la instancia que el IHSS delegue y será condición de pago para el trabajo realizado por el Contratista. El IHSS hará el análisis del informe en los próximos 5 días hábiles después de recibido este informe de parte del Contratista.
- Todos los trabajos realizados por EL CONTRATISTA serán supervisados y aprobados por personal técnico del IHSS. EL CONTRATISTA no podrá efectuar ninguna acción, sin estar presente personal del IHSS.
- Las actividades de mantenimiento a realizar deberán ser supervisadas por personal técnico del IHSS, salvo aquellos casos donde la emergencia amerite la ausencia de dicho personal, la cual deberá ser previamente aprobada por el IHSS, a través del personal asignado como contraparte en cada sitio.
- EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de Mantenimiento Correctivo por llamado (MC) de acuerdo a los manuales del fabricante de los generadores. EL CONTRATISTA

deberá garantizar la prestación del servicio de Mantenimiento Correctivo por llamado (MC) ante una solicitud de reparación (informada en forma electrónica y formal) en un periodo no mayor a 4 (cuatro) horas corridas para asistencia telefónica y un máximo de 24 (veinticuatro) horas corridas para asistencia presencial, dicho mantenimiento correctivo deberá ser autorizado la subgerencia de Ingeniería, previo a su realización.

- EL CONTRATISTA proporcionará al IHSS el diagnóstico de la falla y la previsión de tiempo de reparación, dentro de un plazo máximo de 2 (dos) días corridos a partir de la solicitud de Mantenimiento Correctivo por llamado (MC).
- Durante la vigencia del contrato, EL CONTRATISTA deberá tener disponibilidad del servicio de mantenimiento las 24 (veinticuatro) horas los 7 (siete) días a la semana a su vez, deberá contar con los repuestos como ser (tarjetas AVR, bandas, filtros, tarjetas de control) para realizar cualquier (MC).

SANCIONES PECUNIARIAS

La aplicación de sanciones pecuniarias se podrá determinar por la ocurrencia de alguno de los siguientes eventos:

- a. Incumplimiento de los tiempos de respuesta ante eventos de falla de los generadores.
- b. Retraso en la reparación y puesta en marcha de los generadores luego de realizar el diagnóstico de la falla, con incumplimiento de la disponibilidad requerida para cada tipo de generador.
- c. Falta de entrega del informe de mantenimiento mensual correspondiente, dentro de los 10 (diez) días calendario previstos para ello.
- d. Falta de solución a las fallas reportadas en los informes, referentes a los mantenimientos preventivos o correctivos por llamado realizados.

LISTADO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS

EL contratista deberá presentar documento con fotografías, indicando que cuenta con el siguiente equipo y herramientas para el mantenimiento de los generadores:

- Tenaza amperimétrica
- Megger
- Cargador de Baterías
- Arrancador de Motores
- Juegos de Cubos
- Juegos de Destornilladores
- Atomizadores
- Fasímetro
- Linternas LED

CUADRO DETALLE DE LOS GENERADORES

ITEM	EQUIPO	MARCA	CAPACIDAD	UBICACIÓN IHSS	SISTEMA	Costo por Mantenimiento Preventivo Semestral
1	Generador VTA28	Cummins	500KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifásico	
2	Generador	Sdmo	800KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifásico	
3	Generador	Caterpillar	83.3KW	Almacén Central, Tegucigalpa	Trifásico	
4	Generador	Caterpillar	100KW	Periférica N° 1, Tegucigalpa	Trifásico	
5	Generador	Cummins	280KW	Edificio Administrativo, Tegucigalpa	Trifásico	
6	Generador	Caterpillar	50KW	Edificio IVM, (Sala Técnica, Tegucigalpa)	Monofásico	
7	Generador	Caterpillar	625KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
8	Generador	Volvo	600KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
9	Generador	Volvo	500KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
10	Generador	John Deere	200kW	Hospital Regional del Norte, San Pedro	Trifásico	

				sula		
11	Generador	Caterpillar	50kW	Clínica de Maternidad, Villanueva, cortés	Trifásico	
12	Generador	Cummins	55kW	Clínica de la Ceiba	Monofásico	
13	Generador	Sdmo	120kW	Clínica Periférica de Torocagua	Trifásico	
14	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Choloma	Trifásico	
15	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Calpules	Trifásico	
16	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Progreso	Trifásico	
17	Generador	Sdmo	60kW	Clínica de la Kennedy	Monofásico	
18	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Tepeaca	Trifásico	
19	Generador	Sdmo	150kW	Clínica Orquídea Blanca Rehabilitación Física	Trifásico	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ACTIVIDADES A REALIZAR	Descripcion
Revisión general del equipo (Generador/Motor)	Esta actividad debe realizarse previo a iniciar la limpieza del equipo, deberá entregar informe fotografico a colores, con el fin de documentar en que condiciones se encuentran los equipos.
Revisión del sistema de control	Debera revisar el modulo de control, en el caso existan botones o potenciómetros en mal estado, realizar entrega de cotización de los mismos, con su respectiva documentación soporte que justifique el reemplazo.
Limpieza general del (Generador/Motor)	Debera realizar la limpieza del equipo con Desengrasante aplicado con spray, lavado con disolventes especializador para equipos con combustible.
Limpieza del sistema de control	Debera realizar la limpieza de tarjetas con aire comprimido y deberá resocar todo tipo de plug y resocado de contactos
Cambio de aceite y filtro de aceite	Debera de realizar el cambio de aceite, según lo estipulado por el manual del fabricante teniendo en cuenta las horas trabajadas del equipo, así como también deberá reemplazar el filtro según catalogo de fabrica.
Cambio de Filtro de Combustible y Filtro separador	Debera de realizar el cambio según catalogo de fabrica.
Cambio de filtro de Aire	Debera de realizar el cambio según catalogo de fabrica.
Lavado exterior del panel del radiador	Debera realizar la limpieza del equipo con Desengrasante aplicado con spray, lavado con disolventes especializador para equipos con combustible.
Revisión de carga de baterías	Debera realizar la revision de carga de la batería y determinar la vida util restante
Revisión de electrolítico	Debera realizar la revision de Electrolito de la batería, en el caso de hacerle falta, deberá compensar el faltante y dejar la batería en excelentes condiciones.
Revisión de bornes de batería	Debera realizar limpieza de postes y conector de conexión.
Revisión del juego de bandas	Debera realizar revision y ajustes de bandas en el caso de que fuese necesario
Revisión de las conexiones de generador	Debera realizar revision y resocado de terminales entre el Generador y las barras de conexión.
Revisión de mangueras.	Debera realizar revision de mangueras y ajuste de abrazaderas
Reapriete de Tomillería y contactos eléctricos	Debera realizar resocado de toda la tornillería que involucre cableado electrico, esto con el fin de dejar aterrizajes, alimentadores, protección con una conexión segura para su uso.

- Las reparaciones deberán ser garantizadas por un mínimo de 3 (tres) meses por mano de obra y un mínimo de 6 (seis) meses contra defectos y vicios ocultos, independientemente de la demás garantías que se presenten.
- Durante la vigencia del contrato, todos los generadores deben estar funcionando en óptimas condiciones, caso contrario, la empresa deberá presentar el informe técnico correspondiente una vez reportada o detectada la falla.
- El informe debe contener los costos de reparación del generador, que deberá ser puesto en funcionamiento una vez autorizada la reparación mediante una escrita debidamente firmada y sellada por la Sub-Gerencia de ingeniería, mantenimiento y Servicios Generales.
- En caso de que los daños se deban a un mal mantenimiento o mala práctica del servicio profesional, la empresa asumirá la responsabilidad total de la reparación.
- Si se presentara negligencia del parte del personal de mantenimiento del IHSS, sometida a la evaluación de un perito Externo si se presentara la duda, se requerirá a un arbitraje ajeno a ambas partes, asumiendo la responsabilidad según se determine en las conclusiones del dictamen.

Personal del IHSS que acompañará la visita técnica en reconocimiento de los sitios donde está ubicado el equipo.

Cuadro No_ 1: Personal asignado a vistas de reconocimiento por ubicación.

N°	Lugar de Visita	Día	Hora	Reunión	Encargado
1	Hospital General de Especialidades		8:00 a.m. - 11:00 a.m.	Sala de Juntas Gerencia del HGE	Sr. Harold Rodríguez, Sr. Ramon Dubon
2	Edificio IVM (Sala Técnica)		1:00 p.m. - 3:30 p.m.	Subgerencia de Ingeniería	Ing. Angel Amaya, Sr. Rafael Juanez
3	Periférica N° 1		1:00 p.m. - 3:30 p.m.	Subgerencia de Ingeniería	Ing. Angel amaya, Sr. Rafael Juanez
4	Almacén Central		1:00 p.m. - 3:30 p.m.	Subgerencia de Ingeniería	Ing. Angel Amaya, Sr. Rafael Juanez
5	Edificio Administrativo		1:00 p.m. a 3:30 p.m.	Subgerencia de Ingeniería	Ing. Angel Amaya, Sr. Rafael Juanez
6	Hospital Regional del Norte		9:00 a.m. - 2:00pm	Sala Gerencia	Ing. Allan Zavala.
7	Clinica de Maternidad, Villanueva, Tepeaca, Calpuies, Choloma, El Progreso, La ceiba		9.00 a.m. - 2:00 p.m.	Sala de Juntas Regional Noroccidental	Ing. Sonia Moncada

UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS A NIVEL NACIONAL

Distribución de los generadores del IHSS por Lotes

LOTE 1. ZONA CENTRO SUR

ITEM	EQUIPO	MARCA	CAPACIDAD	UBICACIÓN IHSS	SISTEMA
1	Generador VTA28	Cummins	500KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifásico
2	Generador	Sdmo	800KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifásico
3	Generador	Caterpillar	83.3KW	Almacén Central, Tegucigalpa	Trifásico
4	Generador	Caterpillar	100KW	Periférica N° 1, Tegucigalpa	Trifásico
5	Generador	Cummins	280KW	Edificio Administrativo, Tegucigalpa	Trifásico
6	Generador	Caterpillar	50KW	Edificio IVM, (Sala Técnica, Tegucigalpa)	Monofásico
7	Generador	Sdmo	120kW	Clínica Periférica de Torocagua	Trifásico
8	Generador	Sdmo	60kW	Clínica de la Kennedy	Monofásico

LOTE 2. ZONA NORTE

ITEM	EQUIPO	MARCA	CAPACIDAD	UBICACIÓN IHSS	SISTEMA
1	Generador	Caterpillar	625KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico
2	Generador	Volvo	600KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico
3	Generador	Volvo	500KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico
4	Generador	John Deere	200kW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico
5	Generador	Caterpillar	50kW	Clínica de Maternidad, Villanueva, cortés	Trifásico
6	Generador	Cummins	55kW	Clínica de la Ceiba	Monofásico
7	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Choloma	Trifásico
8	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Calpules	Trifásico
9	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Progreso	Trifásico
10	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Tepeaca	Trifásico
11	Generador	Sdmo	150kW	Clínica Orquídea Blanca Rehabilitación Física	Trifásico

Nota: La división por Lotes no Limita a los oferentes a participar en ambos.

TIEMPO DE EJECUCION DE CADA MANTENIMIENTO

Item	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FRECUENCIA			
		Inicial	BIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
1	Inspección general del equipo	x	x		
2	Revisión general del generador	x	x		
3	Revisión general del motor	x	x		
4	Revisión del sistema de control	x	x		
5	Revisión de Accesorios	x	x		
6	Limpieza general del generador	x	x		
7	Limpieza general del motor	x	x		
8	Limpieza del sistema de control	x	x		
9	Cambio de aceite y filtro de aceite	x		x	
10	Cambio de Filtro de Combustible	x		x	
11	Cambio de filtro de Aire	x			x
12	Cambio de refrigerante	x			x
13	Cambio de filtro de refrigerante	x		x	
14	Lavado exterior del panel del radiador	x			x
15	Revisión del sistema de protección	x	x		
16	Prueba del sistema de protección	x	x		
17	Revisión de densidad de las baterías	x	x		
18	Revisión del Nivel de Aceite	x	x		
19	Revisión del Nivel de refrigerante	x	x		
20	Revisión del Nivel de combustible	x	x		
21	Revisión externa del turbo	x			x
22	Revisión del sistema de Escape	x		x	
23	Revisión de carga de baterías	x	x		
24	Revisión de electrolítico	x	x		
25	Revisión de bornes de batería	x	x		
26	Revisión del juego de bandas	x		x	
27	Revisión del motor de arranque	x			x
28	Revisión del alternador de carga	x			x
29	Revisión de las conexiones de generador	x			x
30	Revisión de horas trabajadas	x		x	
31	Revisión de mangueras.	x		x	
32	Revisión Presión de la bomba de combustible	x			
33	Revisión de la Transferencia Eléctrica	x		x	
34	Limpieza de sensores, tarjetas y arneses	x			x
35	Revisión de temperatura	x			x
36	Revisión de voltajes y corrientes	x		x	
37	Revisión de Frecuencia	x		x	
38	Reapriete de Tornillería y contactos eléctricos	x			x
39	Revisión de Carga kW.	x			x

CUADROS DE COSTO POR MANTENIMIENTO DE CADA EQUIPO

1. COSTO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO INICIAL

ITEM	EQUIPO	MARCA	CAPACIDAD	UBICACIÓN IHSS	SISTEMA	Costo por Mantenimiento Preventivo Inicial
1	GENERADOR VTA28	Cummins	500KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifásico	
2	Generador	Sdmo	800KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifásico	
3	Generador	Caterpillar	83.3KW	Almacén Central, Tegucigalpa	Trifásico	
4	Generador	Caterpillar	100KW	Periférica N° 1, Tegucigalpa	Trifásico	
5	Generador	Cummins	280KW	Edificio Administrativo, Tegucigalpa	Trifásico	
6	Generador	Caterpillar	50KW	Edificio IVM, (Sala Técnica, Tegucigalpa)	Monofásico	
7	Generador	Caterpillar	625KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
8	Generador	Volvo	600KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
9	Generador	Volvo	500KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
10	Generador	John Deere	200kW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
11	Generador	Caterpillar	50kW	Clínica de Maternidad, Villanueva, cortés	Trifásico	
12	Generador	Cummins	55kW	Clínica de la Ceiba	Monofásico	
13	Generador	Sdmo	120kW	Clínica Periférica de Torocagua	Trifásico	

14	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Choloma	Trifásico	
15	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Calpules	Trifásico	
16	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Progreso	Trifásico	
17	Generador	Sdmo	60kW	Clínica de la Kennedy	Monofásico	
18	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Tepeaca	Trifásico	
19	Generador	Sdmo	150kW	Clínica Orquídea Blanca Rehabilitación Física	Trifásico	

2. COSTO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO BIMESTRAL

ITEM	EQUIPO	MARCA	CAPACIDAD	UBICACIÓN IHSS	SISTEMA	Costo por Mantenimiento Preventivo Bimestral
1	Generador VTA28	Cummins	500KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifásico	
2	Generador	Sdmo	800KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifásico	
3	Generador	Caterpillar	83.3KW	Almacén Central, Tegucigalpa	Trifásico	
4	Generador	Caterpillar	100KW	Periférica N° 1, Tegucigalpa	Trifásico	
5	Generador	Cummins	280KW	Edificio Administrativo, Tegucigalpa	Trifásico	
6	Generador	Caterpillar	50KW	Edificio IVM, (Sala Técnica, Tegucigalpa)	Monofásico	
7	Generador	Caterpillar	625KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
	Generador	Volvo	600KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	

9	Generador	Volvo	500KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
10	Generador	John Deere	200kW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
11	Generador	Caterpillar	50kW	Clínica de Maternidad, Villanueva, cortés	Trifásico	
12	Generador	Cummins	55kW	Clínica de la Ceiba	Monofásico	
13	Generador	Sdmo	120kW	Clínica Periférica de Torocagua	Trifásico	
14	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Choloma	Trifásico	
15	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Calpules	Trifásico	
16	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Progreso	Trifásico	
17	Generador	Sdmo	60kW	Clínica de la Kennedy	Monofásico	
18	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Tepeaca	Trifásico	
19	Generador	Sdmo	150kW	Clínica Orquídea Blanca Rehabilitación Física	Trifásico	

3. COSTO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL

ITEM	EQUIPO	MARCA	CAPACIDAD	UBICACIÓN IHSS	SISTEMA	Costo por Mantenimiento Preventivo Semestral
1	Generador VTA28	Cummins	500KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifásico	
2	Generador	Sdmo	800KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifásico	
3	Generador	Caterpillar	83.3KW	Almacén Central, Tegucigalpa	Trifásico	

4	Generador	Caterpillar	100KW	Periférica N° 1, Tegucigalpa	Trifásico	
5	Generador	Cummins	280KW	Edificio Administrativo, Tegucigalpa	Trifásico	
6	Generador	Caterpillar	50KW	Edificio IVM, (Sala Técnica, Tegucigalpa)	Monofásico	
7	Generador	Caterpillar	625KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
8	Generador	Volvo	600KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
9	Generador	Volvo	500KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
10	Generador	John Deere	200kW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
11	Generador	Caterpillar	50kW	Clínica de Maternidad, Villanueva, cortés	Trifásico	
12	Generador	Cummins	55kW	Clínica de la Ceiba	Monofásico	
13	Generador	Sdmo	120kW	Clínica Periférica de Torocagua	Trifásico	
14	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Choloma	Trifásico	
15	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Calpules	Trifásico	
16	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Progreso	Trifásico	
17	Generador	Sdmo	60kW	Clínica de la Kennedy	Monofásico	
18	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Tepeaca	Trifásico	
19	Generador	Sdmo	150kW	Clínica Orquídea Blanca Rehabilitación Física	Trifásico	

4. COSTO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL

ITEM	EQUIPO	MARCA	CAPACIDAD	UBICACIÓN IHSS	SISTEMA	Costo por Mantenimiento Preventivo Anual
1	Generador VTA28	Cummins	500KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifásico	
2	Generador	Sdmo	800KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifásico	
3	Generador	Caterpillar	83.3KW	Almacén Central, Tegucigalpa	Trifásico	
4	Generador	Caterpillar	100KW	Periférica N° 1, Tegucigalpa	Trifásico	
5	Generador	Cummins	280KW	Edificio Administrativo, Tegucigalpa	Trifásico	
6	Generador	Caterpillar	50KW	Edificio IVM, (Sala Técnica, Tegucigalpa)	Monofásico	
7	Generador	Caterpillar	625KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
8	Generador	Volvo	600KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
9	Generador	Volvo	500KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
10	Generador	John Deere	200kW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico	
11	Generador	Caterpillar	50kW	Clínica de Maternidad, Villanueva, cortés	Trifásico	
12	Generador	Cummins	55kW	Clínica de la Ceiba	Monofásico	
13	Generador	Sdmo	120kW	Clínica Periférica de Torocagua	Trifásico	
14	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Choloma	Trifásico	
15	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Calpules	Trifásico	
16	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Progreso	Trifásico	
17	Generador	Sdmo	60kW	Clínica de la Kennedy	Monofásico	
18	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Tepeaca	Trifásico	
19	Generador	Sdmo	150kW	Clínica Orquídea Blanca Rehabilitación Física	Trifásico	

SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS

Formulario de Lista de Precios
Formulario de Información sobre el Oferente
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio
Formulario de Presentación de la Oferta
Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad
Formulario de Declaración Jurada sobre la Ley Especial Contra el Lavado de Activos
Formulario de Declaración Jurada de Integridad
Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta
Formato de Garantía de Cumplimiento
Formato de Garantía de Calidad
Condiciones Generales del Contrato
Condiciones Especiales del Contrato
Formato de contrato
Aviso de licitación

LISTA DE PRECIOS

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Este listado de precios debe estar firmado y sellado en cada una de las páginas por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la oferta no deberá comprender el impuesto sobre ventas, ya que El IHSS ESTA EXENTO DE PAGO DE IMPUESTOS.

ITEM	EQUIPO	MARCA	CAPACIDAD	UBICACIÓN IHSS	SISTEMA	Costo por Mantenimiento Preventivo Anual
1	Generador VTA28	Cummins	500KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifasico	
2	Generador	Sdmo	800KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifasico	
3	Generador	Caterpillar	83.3KW	Almacén Central, Tegucigalpa	Trifasico	
4	Generador	Caterpillar	100KW	Periférica N° 1, Tegucigalpa	Trifasico	
5	Generador	Cummins	280KW	Edificio Administrativo, Tegucigalpa	Trifasico	
6	Generador	Caterpillar	50KW	Edificio IVM, (Sala Técnica, Tegucigalpa)	Monofasico	
7	Generador	Caterpillar	625KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	
8	Generador	Volvo	600KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	
9	Generador	Volvo	500KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	
10	Generador	John Deere	200kW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	
11	Generador	Caterpillar	50kW	Clínica de Maternidad, Villanueva, cortés	Trifasico	
12	Generador	Cummins	55kW	Clínica de la Ceiba	Monofasico	

13	Generador	Sdmo	120kW	Clínica Periferica de Torocagua	Trifasico	
14	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Choloma	Trifasico	
15	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Calpules	Trifasico	
16	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Progreso	Trifasico	
17	Generador	Sdmo	60kW	Clinica de la Kennedy	Monofasico	
18	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Tepeaca	Trifasico	
19	Generador	Sdmo	150kW	Clínica Orquidea Blanca Rehabilitaion Fisica	Trifasico	
PRECIO TOTAL EN LEMPIRAS						

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.017-2023: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídicode cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intentaconstituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No. 017-2023: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]* LPN No 013-2023.:
[indicar el número del proceso licitatorio] Llamado a Licitación Pública Nacional No. 013-2023:
[indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;

ITEM	EQUIPO	MARCA	CAPACIDAD	UBICACIÓN IHSS	SISTEMA	Costo por Mantenimiento Preventivo Anual
1	Generador VTA28	Cummins	500KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifasico	
2	Generador	Sdmo	800KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifasico	
3	Generador	Caterpillar	83.3KW	Almacén Central, Tegucigalpa	Trifasico	
4	Generador	Caterpillar	100KW	Periférica N° 1, Tegucigalpa	Trifasico	
5	Generador	Cummins	280KW	Edificio Administrativo, Tegucigalpa	Trifasico	
6	Generador	Caterpillar	50KW	Edificio IVM, (Sala Técnica, Tegucigalpa)	Monofasico	
7	Generador	Caterpillar	625KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	

8	Generador	Volvo	600KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	
9	Generador	Volvo	500KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	
10	Generador	John Deere	200kW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	
11	Generador	Caterpillar	50kW	Clínica de Maternidad, Villanueva, cortés	Trifasico	
12	Generador	Cummins	55kW	Clínica de la Ceiba	Monofasico	
13	Generador	Sdmo	120kW	Clínica Periferica de Torocagua	Trifasico	
14	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Choloma	Trifasico	
15	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Calpules	Trifasico	
16	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Progreso	Trifasico	
17	Generador	Sdmo	60kW	Clinica de la Kennedy	Monofasico	
18	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Tepeaca	Trifasico	
19	Generador	Sdmo	150kW	Clínica Orquidea Blanca Rehabilitaion Fisica	Trifasico	
PRECIO TOTAL EN LEMPIRAS						

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallarcada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a lasiguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimientodel Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;
- (f) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos losmiembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*

(g) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán

pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____

[indicar la fecha de LA FIRMA]

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi condición de Representante Legal de (*indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran*), por la presente HAGO DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos **15.-Aptitud para contratar e inhabilidades**. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) Derogado

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el **Artículo 258** de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del (4^{to}) **cuarto grado** de consanguinidad o **segundo** (2^{do}) de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el artículo anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Y 16.-Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

De La Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Municipio de _____, Departamento de _____, a los ___ días del mes del año _____.

Firma y Sello _____
(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi representada y yo, no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte

(120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes directivos o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

La pena del delito de Testa ferrato debe ser de:

1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)
NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil,
de Nacionalidad _____, con domicilio en

_____ ,
Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi
condición de Representante Legal de _____, por la
presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD:** Que mi persona y mi
representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros oferentes adjudicadores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

- 4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del honor del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera prácticas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _____ a los _____, días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formulario de garantía mantenimiento de oferta

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza/ Garantía a favor de _____, para
garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá
la OFERTA, presentada en la licitación
_____ Para la prestación del Servicio“ _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

- 1.1 Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma.
- 1.2 No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
- 1.3 Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

HONORABLE

Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
1.4 Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,
Municipio de __, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____

Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,
Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

GARANTÍA DE CALIDAD (cuando aplique)

BANCO _____

GARANTIA DE CALIDAD N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **CALIDAD** de los **bienes y servicios**, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, cumplirá cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato:
“ _____ ”

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías emitidas a favor del **BENEFICIARIO** serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Cláusulas

1. Definiciones
2. Documentos del Contrato
3. Fraude y Corrupción
4. Interpretación
5. Idioma
6. Consorcio
7. Elegibilidad
8. Notificaciones
9. Ley aplicable
10. Solución de controversias
11. Alcance de los suministros
12. Entrega y documentos
13. Responsabilidades del Proveedor
14. Precio del Contrato
15. Condiciones de Pago
16. Impuestos y derechos
17. Garantía Cumplimiento
18. Derechos de Autor
19. Confidencialidad de la Información
20. Subcontratación
21. Especificaciones y Normas
22. Embalaje y Documentos
23. Seguros
24. Transporte
25. Inspecciones y Pruebas
26. Liquidación por Daños y Perjuicios
27. Garantía de los Bienes
28. Indemnización por Derechos de Patente
29. Limitación de Responsabilidad
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones
31. Fuerza Mayor
32. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato
33. Prórroga de los Plazos
34. Terminación
35. Cesión

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato. (Cuando aplique)
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC. (Cuando aplique)
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato. (Cuando aplique)
- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta

2.Documentos del Contrato

para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3.Fraude y Corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de Control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de

cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por estos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su solo discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación

3.3 Los Actos de Fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a

Menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente

Al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción

5. Idioma



6.- Consorcio

prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La Composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá

una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y le comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los suministros

- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos. (Cuando aplique)

12. Entrega y documentos

- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC. (Cuando aplique)

13. Responsabilidades del Proveedor

- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC. (Cuando aplique)

14. Precio del Contrato

- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC. (Cuando aplique)

15. Condiciones de Pago

15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.

15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. (Cuando aplique)

15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.



17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la

Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes. (Cuando aplique)
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador. (Cuando aplique)

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice

algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por daños Prejuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido,

27. Garantía de los Bienes

el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC. (Cuando aplique)

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen,

27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.



28. Indemnización por

28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad

Derechos de Patente

al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al

29. Limitación de Responsabilidad

Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado

o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdida o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en



31. Fuerza Mayor

el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.2 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

(b) la forma de embarque o de embalaje;

(c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
(Cuando aplique)

33. Prórroga de Los Plazos

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares. (Cuando aplique)

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución Del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas Encontrasen condiciones que impidiesen la entrega Oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con Cláusula 12 De las CGC, el Proveedor informará prontamente y Por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración Y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir La comunicación del Proveedor, el comprador evaluará La situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, Ambas partes ratificarán la prórroga mediante una Enmienda al contrato. (Cuando aplique)

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó En la cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el Desempeño de sus obligaciones de Entrega y cumplimiento Expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por Daños y perjuicios de conformidad con la cláusula 26 De las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud De la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber En caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar El

Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en Cualquiera de las siguientes circunstancias. (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes. Dentro del periodo establecido en el Contrato, o dentro de Alguna prórroga otorgada por el comprador de conformidad Con la cláusula 33 de las CGC(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en Virtud del contrato; (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el Proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha Participado en actos de fraude y corrupción, según se Define En la cláusula 3 de las CGC; o (iv) La disolución de la Sociedad Mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

(v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1 (a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultante s de dicha adquisición. Sin embargo el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir. (Cuando aplique)

34.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra, disminución en los ingresos percibidos o su comprobada incapacidad financiera. Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N° 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023,

en la Gaceta Diario Oficial de la República.

34.3 Terminación por Conveniencia. (Cuando aplique)

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor. (Cuando aplique)

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El comprador es: El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y esta licitación se financiará con fondos del IHSS.
CGC 1.1(a)	El lugar de la prestación de servicios es: Es servicio se prestará en las instalaciones del IHSS, distribuida a nivel nacional según se muestran en el cuadro DETALLE DE LOS GENERADORES.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>No aplica</i>
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será: Atención: Dr. José Gaspar Rodríguez Director Ejecutivo del IHSS Bo. Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, 10 pisos, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: 2222-8412
CGC 10.3	Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos, se presentarán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la Junta Directiva del IHSS.
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: Recibo original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indiquen la descripción del servicio. <ul style="list-style-type: none"> i. Factura comercial original ii. Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social; iii. Informe original debidamente firmado y sellado por las partes (Supervisor del IHSS y Representante de la empresa)
	<ul style="list-style-type: none"> iv. Copia del contrato. v. Copia del pago de la planilla del IHSS, vigente. vi. Constancia electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta. vii. Constancia de Solvencia Fiscal viii. Copia de garantía de cumplimiento.

	ix. Copia de la orden de compra Sap y exonerada (si aplica)
CGC 15.1	<p>Se realizarán los pagos de la siguiente forma:</p> <p>Pago inicial 20%: luego de haber revisado el equipo y realizarle mantenimiento (preventivo) por primera vez.</p> <p>1r. Bimestre 10%: luego de las inspecciones de servicio programadas.</p> <p>2do. Bimestre 10%: luego de las inspecciones de servicio programadas.</p> <p>3r. Bimestral 20%: a los 6 meses, realizando los mantenimientos según se describe en la tabla de mantenimiento.</p> <p>4to. Bimestre 10%: luego de las inspecciones de servicio programadas.</p> <p>5to Bimestre 10%: luego de las inspecciones de servicio programadas.</p> <p>Pago Final 20%: al terminar el contrato, adjuntando informe conjunto con técnicos del IHSS que valida que los equipos se encuentran en buen estado y funcionando correctamente.</p> <p>Los pagos se realizarán en moneda nacional, según lo estipulado en lo anteriormente indicado, conforme al informe y demás documentación correspondiente, presentado por el contratista, los cuales serán validados por los representantes técnicos de cada sitio. Asimismo, la Subgerencia de Ingeniería canalizará la información antes referida y la remitirá a la Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social, para el respectivo pago conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la Institución.</p>
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor: No aplica
CGC 17.3	<p>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento</p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, del 15% del monto total del contrato; ésta deberá presentarse en la forma de: fianza , garantía bancarias, cheque certificados, bonos del Estado, emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional, Vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto de prestación de servicios.</p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en lempiras</p>
CGC 17.5	Se requerirá la presentación de una Garantía de Calidad, del 5% del monto total del contrato, vigente por un año a partir de la fecha del acta de recepción provisional final (NO APLICA)
CGC 25.1	No Aplica
CGC 25.2	El personal de la Sub-Gerencia de Ingeniería, Servicios Generales y Mantenimiento inspeccionará los servicios prestados por el proveedor.
CGC 26.1	<p>Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato al momento del incumplimiento de acuerdo a la tasa fiscal vigente de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República.</p> <p>Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo</p>

	a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.
CGC 32.2	NO APLICA
CGC 35	NO APLICA

CONTRATO

CONTRATO N°XXX-2023 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS”

Nosotros JOSE GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA, mayor de edad, Nefrólogo Pediátrico, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° 0709-1963-00151 y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante acuerdo No. STSS-343-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, Resolución IHSS No. IV-IHSS-014-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero de 2022; publicado el 24 de junio de 2022 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “EL INSTITUTO” y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, _____, _____ y de este domicilio con dirección en xxxxx, con número de celular _____, y correo electrónico, xxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD _____, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número _____ del _____ de _____ de _____, ante los oficios del notario _____; inscrito bajo el tomo _____, número _____ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de _____; RTN No _____ en adelante denominado “EL CONTRATISTA”, hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO, para la prestación DE

“SERVICIOS DE “CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS”, Y LA SOCIEDAD. el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO;** manifiesta “EL INSTITUTO” que la Junta Directiva, mediante Resolución N° _____ del _____ de _____ de _____, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) _____ aceptó la recomendación de la comisión evaluadora derivado de la Licitación Pública Nacional N°017-2023 para la adjudicación de lo siguiente: (describir los servicios) _____. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** El valor de los servicios prestados “EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxx LEMPIRAS EXACTOS (L _____) Se realizarán seis pagos: Se realizarán los pagos de la siguiente forma: **Pago inicial 20%:** luego de haber revisado el equipo y realizarle mantenimiento (preventivo) por primera vez. **1r. Bimestre 10%:** luego de las inspecciones de servicio programadas. **2do. Bimestre 10%:** luego de las inspecciones de servicio programadas. **3r. Bimestre 20%:** a los 6 meses, realizando los mantenimientos según se describe en la tabla de mantenimiento. **4to. Bimestre 10%:** luego de las inspecciones de servicio programadas. **5to Bimestre 10%:** luego de las inspecciones de servicio programadas. **Pago Final 20%:** al terminar el contrato, adjuntando informe conjunto con técnicos del IHSS que valida que los equipos _____ que están en buen estado y funcionando correctamente. Los pagos se realizarán en moneda nacional, _____ conforme al informe y demás documentación correspondiente, presentado por el contratista, los cuales serán validados por los representantes técnicos de cada sitio. Asimismo, la Subgerencia de

Ingeniería canalizará la información antes referida y la remitirá a la Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social, para el respectivo pago conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la Institución. Los documentos que se deben presentar para el trámite de pago son los siguientes: Factura comercial original, Informe original debidamente firmado y sellado por las partes (Portada, índice, introducción, desarrollo técnico (incluir evidencia de la prestación de los servicios, entre otros), conclusiones / recomendaciones, anexos incluir ilustraciones, etc), Recibo membretado de pago, Copia del pago de la planilla del IHSS, vigente, Copia de la Garantía de Cumplimiento, Constancia electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta, Constancia de Solvencia Fiscal, Copia de la orden de compra exonerada (si aplica), Copia del Contrato. El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO. El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el Reglón xxxx del presupuesto del "INSTITUTO" para el año fiscal 2023. El proveedor requerirá el pago al "INSTITUTO" y adjuntará Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: Factura comercial original, Informe original debidamente firmado y sellado por las partes (Portada, índice, introducción, desarrollo técnico (incluir evidencia de la prestación de los servicios, entre otros), conclusiones / recomendaciones, anexos incluir ilustraciones, etc), Recibo membretado de pago, Copia del pago de la planilla del IHSS, vigente, Copia de la Garantía de Cumplimiento, Constancia electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta, Constancia de Solvencia Fiscal, Copia de la orden de compra exonerada (si aplica), Copia del Contrato. Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al "INSTITUTO". **CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los servicios contratados, correrán a cuenta de "EL CONTRATISTA" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el "INSTITUTO". **QUINTA: PRESTACION DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el documento base de Licitación, que será supervisado por personal del IHSS.- **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** Diez días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicado, con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. **SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER

CLAUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.” A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por “EL CONTRATISTA” y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que “EL INSTITUTO”, pueda tener o usar para remediar la falta; **NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato al momento del incumplimiento de acuerdo a la tasa fiscal vigente de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República. Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento. **DECIMO PRIMERA: RELACIONES LABORALES;** “EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores en la prestación de los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMO TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N° 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República. **DECIMO CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El contrato estará vigente por un año a partir de la firma del mismo. **DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la Licitación Pública Nacional 017-2023 incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “EL INSTITUTO” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMO**

SEPTIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES; en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N° 157-2022 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y de las Instituciones Descentralizadas, para el año, 2023 se transcribe el Artículo 90 del mismo que textualmente indica: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **DECIMO OCTAVA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser

constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuáles el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.” **DECIMO NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, Honduras. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ----- días del mes de ----- del año dos mil veintitrés.

OBSERVACION: Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes, a fin de que este documento este de conformidad a los parámetros establecidos tanto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente y demás Leyes Aplicables, favorables al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

FIRMAS

Aviso de Licitación Pública
República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Licitación Pública Nacional N° LPN-017-2023

“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS”

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-017-2023 a presentar ofertas selladas a las empresas para la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS”

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día xxx xx de xx de 2023 previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta N° 730440861

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Hondocompras”, (www.hondocompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en El salón de sesiones, décimo piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A. a más tardar a las 10:00 a.m. del día xx de xx de 2023 y ese mismo día, a las 10:15 a.m. se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta.
Tegucigalpa, M.D.C., xxx 2023

DR. José Gaspar Rodríguez Mendoza
Director Ejecutivo del IHSS
Instituto Hondureño de Seguridad Social



LISTA DE ASISTENCIA DE SOCIALIZACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-017-2023 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS" a Nivel Nacional.

LISTA DE ASISTENCIA 17/MAYO/2023

No.	Nombre	Area	Hora	Firma
1	Victor Hugo Villafraña Romero	sub Gerencia de Neg. Mant. y Ser. Cui	8:00 a.m.	
2	Angel Amaya	Sub. Ingenieria	09:20 AM.	
3	Cecilia Criedo	subgerencia Compras	09:20 a.m	
4	Eloisa De la Cruz	Subgerencia Compras	09:21 PM	
5	Raul Ernesto Pineda Portillo	Compras	09:21 a.m	
6	Kristell Marodiago	Asesorio Legal		
7				

individual
14-08-23
3-29-23

Observación.
Se participo solamente en la emision del Dictamen Legal memorando N° 2372-~~SA~~-2023

Ranl paul

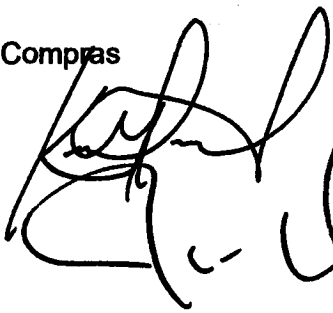
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	
SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS	
MATERIALES Y COMPRAS	
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA	
FECHA:	8-9-23
HORA:	1:35 pm
NOMBRE:	Amador

MEMORANDO No. 2372-UAL-2023

PARA: MSC. ELOISA MEJIA
Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras

DE: Abg. KRISTELL MARADIAGA VILLARS.
Procuradora Asesoría Legal

Abg. JOSE MARIO ALONZO CEDILLOS.
Jefatura Unidad de Asesoría Legal



ASUNTO: DICTAMEN LEGAL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-017-2023 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS."

FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

Cordialmente, y en atención a lo solicitado en fecha 05 de septiembre de 2023 mediante memorándum No. 2393-SGSMYC-2023 en lo relativo a la emisión del dictamen legal requerido para la aprobación de los pliegos de condiciones para la licitación correspondiente al proceso **LPN-017-2023**, razón por la cual procedo a la emisión del Dictamen que emito en los términos siguientes:

II.-ANTECEDENTES

La Subgerencia de Presupuesto mediante Memorando No.1087-SGP/IHSS-2023 de fecha 13 de abril de 2023, en atención y respuesta al memorando No. 1064-SGIMSG-2023, informó que existe la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 2,900,000.00)**, para la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS.**

Mediante memorando No. 1123-SGIMSG-2023, de fecha 19 de abril de 2023, la Sub Gerencia Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, emitió la Justificación técnica para la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS.**

Por consiguiente el Gerente Administrativo y Financiero del Instituto Hondureño de Seguridad Social, mediante Memorando No.3865-GAYF-IHSS-2023, de fecha 24 de abril del 2023, autorizó el inicio del proceso para la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS.** por un monto estimado de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 2,900,000.00).**

*Ranl
11-9-23
09:14 a.m*



Consecuentemente mediante memorando No. 2393-SGDSMYC-2023 en fecha 05 de septiembre del 2023, la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, remitió al área legal el documento **PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-017-2023 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS."** Con la finalidad de que se emitiese Dictamen Legal previo a su aprobación por parte de la Junta Directiva del IHSS como ente facultado para ello.

II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro de servicios suscritos por esta institución se regirán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023, mismo que fue reformado mediante el Decreto 157-2022 el cual fue publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 12 de enero de 2023.

En dicho sentido, de la lectura del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 37 y 38 de su reglamento, se colige que la Institución que pretenda realizar un proceso de contratación deberá acreditar la existencia de la necesidad a satisfacer, una vez lo cual, se procederá a la conformación del expediente de contratación y a la consecuente elaboración de los pliegos de condiciones.

Asimismo, tal como se colige de la lectura del artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 39 de su Reglamento, una vez establecida la necesidad a satisfacer deberá acreditarse la existencia de disponibilidad presupuestaria debido a que si no se cumplierse con tal requisito los contratos suscritos serian nulos de pleno derecho.

Los pliegos de condiciones referidos en los párrafos precedentes tendrán la finalidad de establecer el alcance y contenido del proceso de contratación y deberán ser elaborados por

la Gerencia Administrativa tal como se infiere de la lectura de los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Para tales efectos, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), elaborará modelos de los pliegos de condiciones que contendrán los requisitos y especificaciones que regirán la presentación de las ofertas, así como aspectos generales de los procesos de licitación.

Dicho documento deberá ser certificado por el Comprador Público Certificado (CPC), debido a que de la norma jurídica contenida en el artículo 44 C, literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se deriva la obligación de dicho empleado público para verificar que el pliego cumple con los requisitos legales correspondientes. Acto que realizará previo a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad que habrá de suscribir el contrato derivado de la adjudicación que pudiere corresponder y correspondiendo al área legal el verificar que el contenido de dichos pliegos es congruente con las normas legales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, así como en cualquier otra norma aplicable.

En el contexto antes indicado, los pliegos de condiciones para la contratación de servicios deberán contener las normas generales y las normas de procedimiento, como ser: la descripción de las necesidades a satisfacer, la identificación de los servicios requeridos, la fuente de financiamiento, la fecha y hora límite para presentar las ofertas, los errores de naturaleza subsanables y el plazo que para dichos efectos se establezca, las circunstancias de no admisibilidad de las ofertas, los criterios de evaluación de las mismas, la forma en la cual habrá de expresarse el precio, así como las demás condiciones que se estimen pertinentes. De igual forma, deberá contener las bases contractuales relativas a: las causas de resolución del contrato, el monto y clase de garantía de cumplimiento plazo de la misma, las condiciones y forma de pago, circunstancias calificadas como caso fortuito o fuerza mayor y si fuese pertinente; todo lo relativo a la garantía de calidad, multa por demora en el plazo de entrega. Todo lo cual se infiere de la lectura del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Los pliegos antes referidos deberán ser aprobados por el órgano que habrá de adjudicar el contrato, tal disposición emana del contenido de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento. Por lo que, en aplicación del artículo 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS, en relación con el artículo 84 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2023 el órgano legitimado para efectuar tal aprobación será la Junta Directiva del IHSS.

III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

PRIMERO: Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar





asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

SEGUNDO: Que, debido a la naturaleza de los pliegos de condiciones y en consideración a que en el proceso para su aprobación no participan particulares como parte interesada, el acto jurídico administrativo mediante el cual deberá aprobarse la misma deberá tomar la forma de un “*acuerdo*”, tal como se infiere de la lectura de los artículos: 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública.

TERCERO: Que de la lectura de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento y el contenido de los artículos: 19 y 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS y el artículo 72 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2022 se colige que el órgano legitimado para la aprobación de los pliegos de condiciones será la Junta Directiva.

CUARTO: La Subgerencia de Presupuesto mediante Memorando No.1087-SGP/IHSS-2023 de fecha 13 de abril del 2023, informó que existe la disponibilidad presupuestaria por la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 2,900,000.00)** para la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS.**

QUINTO: la Sub Gerencia Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, emitió la Justificación técnica para la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS.** Mediante memorando No. 1123-SGIMSG-2023 de fecha 19 de abril de 2023.

SEXTO: La Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social, mediante Memorando No.3865-GAYF-IHSS-2023, de fecha 24 de abril del 2023, autorizó el inicio del proceso para la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS.**

SEPTIMO: Que habiendo revisado el texto de los referidos pliegos de condiciones esta unidad legal solicitó previo a la emisión del Dictamen cambios que fueron incorporados, por lo tanto los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables.

IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 8, 47, 48, 51, 52, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 38, 27 y 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y los artículos: 1,2, 7 literal k), 9, 19, 20, 39, 44-C literal b), 98 y 99 de su Reglamento. Así como la norma contenida en los Artículos: 1 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Y los artículos: 1, 8, 19, 20 numerales 3) y 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social.

V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado, esta unidad legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

PRIMERO: Que, **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva **APRUEBE** la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS.**, mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional.

SEGUNDO: Que, en virtud de haber verificado que el contenido de los pliegos de licitación se encuentra de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables, **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva **AUTORICE** la emisión del acuerdo mediante el cual se aprueben los: **"PLIEGOS PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-017-2023 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS."**

MEMORANDO
No.3865-GAYF-2023

24 de abril de 2023

PARA: **ING. VICTOR VILLAFRANCA**
Sub Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales

DE: **LIC. EDWIN MEDINA**
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: **RESPUESTA A MEMO NO.1123-SGIMSG-2023 (CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA DAR MANTENIMIENTO DE DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL IHSS.**

Se ha recibido Memorando No.1123-SGIMSG-2023 de fecha 19 de abril de 2023 por parte de la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales donde solicita autorización para el proceso de "MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" por un monto estimado DE DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS (L2,900,000.00).

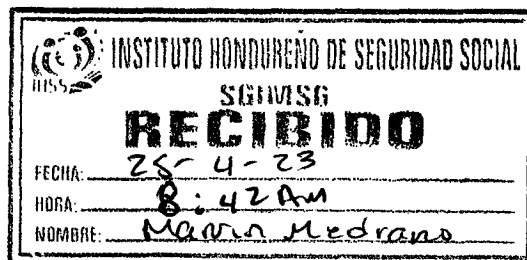
Sobre lo antes descrito, esta Gerencia Administrativa y Financiera de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario, legal establecido, autoriza el inicio del proceso para la contratación "MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" por un monto estimado DE DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS (L2,900,000.00) debiendo ser el mismo incluido en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC-2023) en caso que no lo este.

Asimismo, es importante recordar cumplir conforme a las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica aprobado en Decreto No.157-2022 específicamente el Artículo 84 que establece los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación para el presente año.

Finalmente, se hace la devolución de la documentación original (20) folios, y se insta a cumplir con los plazos que se establezcan en el PACC para el desarrollo de este proyecto.

Atentamente,

Cc: SGSMYC
Archivo
EOM/AGL



Eva L. Ventura
24.04.2023
11:41 pm
Tegucigalpa M.D.C.
Edificio administrativo, Barrio Abajo
IHSS Honduras

T1/30
24/04/2023
01:20 PM
21.
Página 1 de 1



MEMORANDO
No. 1123-SGIMSG-2023

19 de abril de 2023

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
Gerente Administrativo y Financiero

DE: ING. VICTOR VILAFRANCA
Sub Gerente Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA DAR MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)"

Justificación:

El Instituto cuenta a la fecha con diecinueve (19) generadores instalados a nivel nacional, mismos que se encuentran sin mantenimiento desde el mes de marzo de 2022, por lo que es necesario que el IHSS contrate servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, en vista que dicho equipo es una necesidad primaria ya que si se interrumpe la provisión de energía que alimenta a los equipos hospitalarios, pueden ocurrir efectos irreversibles en la salud de los derecho habientes, por lo que la falta de energía eléctrica es una situación que pone en peligro la vida de las personas.

Por lo anterior, esta Sub Gerencia requiere poner en marcha un proceso para la contratación de una empresa especializada que asegure el funcionamiento del equipo en mención. Dicho proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS (L2,900,000.00)**.

En virtud de lo anterior y a fin de continuar con el procedimiento administrativo para la ejecución del proceso **"MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)"**.

Se adjunta en el presente memorando la siguiente documentación:

1. Disponibilidad presupuestaria emitida mediante Memorando No.1087-SGP/IHSS-2022 de fecha 13 de abril. **05 EJEMPLARES ORIGINALES. Cinco (05) folios.**
2. Memorando No.1141-SGIMSG-2022 de fecha 19 de abril de 2023, contentivo de la remisión de las especificaciones técnicas. **ORIGINAL. Catorce (14) folios.**

Para un total de **DIECINUEVE (19) FOLIOS ORIGINALES.**

Atentamente,

cc: Archivo
VV/EV
04.10 p.m.



MEMORANDO No. 1087-SGP/IHSS-2023

Para: Ing. Víctor Villafranca
Subgerente Nacional de Ingeniería
Mantenimiento y Servicios Generales

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto Interno

Asunto: DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 13 de Abril de 2023



En atención al memorando No.1064-SGIMSG-2023 de fecha 13 de abril del 2023, donde solicita Disponibilidad Presupuestaria por un monto de **L.2, 900,000.00** para la **Contratación de un Servicio para dar "Mantenimiento de los Diecinueve (19) Generadores del IHSS a Nivel Nacional,"** durante un periodo de Doce (12) meses a partir de la firma del contrato. Al respecto le informo que existe la disponibilidad presupuestaria en la estructura que se detalla a continuación:

Fondo:	RSAS-RP Régimen Seguro de Atención de la Salud
Área Funcional:	SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud
Centro gestor:	SA411000 Régimen de Seguro Atención a La Salud
Pospre:	23390 Mantenimiento y Reparación de otros Equipos
Monto disponible:	L.2,900,000.00

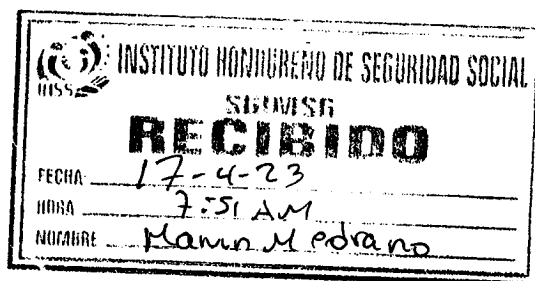
Lo anterior sin perjuicio de los trámites Administrativos y Legales que Correspondan.

Se adjuntan cinco (5) dictámenes originales.

Atentamente,

UJ/MVL
Archivo.

-ORIGINAL-



MEMORANDO

No. 1141 -SGIMSG-2023

19 de Abril de 2023

PARA: **ING. VICTOR VILAFRANCA**
Subgerente Nacional de Ing. Mant. Y Servicios Generales.

DE: **ING. ANGEL AMAYA**
Coordinador de Obras Eléctricas IHSS.

ASUNTO: **Ref. 4591-SGIMSG-2022 / Condiciones técnicas para mantenimiento preventivo/correctivo de generadores de fecha 15 de noviembre de 2022 Y memorando 4757-SGIMSG-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022.**

Estimado Ing. Villafranca, es relación a las observaciones verbales dadas el día de Hoy a mi persona, en lo que corresponde a que realice la Modificación de las Especificaciones Técnicas para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo/Correctivo por un año a los 19 Generadores del IHSS, se le remite las condiciones técnicas modificadas para su revisión.

Se adjuntan 13 folios con las nuevas Modificaciones y copia del memorando 4757-SGIMSG-2022, 13 folios.

A la espera de sus observaciones e indicaciones.

Sin más que agregar

Atentamente,

cc: Archivo.
VV/AA



Eva L. Ventura
19.04.2023
Tegucigalpa D.C. 03.15 pm
Honduras C.A.

@IHSSHonduras

7/12/23
Marian Medrano
144-0074
R. C.

memorando no. 1141-SGIMSG-2023 19.04.2023

Condiciones Técnicas

CONDICIONES TECNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

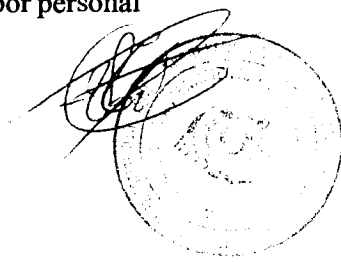
1. La prestación de los servicios de mantenimiento a desarrollar por EL CONTRATISTA, a los generadores propiedad del Instituto Hondureño del Seguro Social - IHSS indicados anteriormente tiene el objetivo de continuar con la preservación del estado óptimo de funcionamiento, garantizando su confiabilidad, seguridad y calidad, de manera que se prevengan riesgos hacia los pacientes o usuarios de los generadores; así mismo se estipula lograr la máxima disponibilidad de los generadores, que sostenga la productividad y calidad del servicio de atención de salud que se brinda.
2. La disposición del Documento de Licitación esta en los ítem, dentro de los cuales se enlistan; la adquisición de los servicios de mantenimiento preventivo (MP) y mantenimiento correctivo (MC) de los generadores del IHSS. Los diez y nueve (19) ítems con un rango de 50 KW a 800 KW forman un solo bloque de servicio de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo por llamado.
3. La prestación de los servicios de mantenimiento a desarrollar por EL CONTRATISTA será por Mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo por llamado.
4. La prestación de dichos servicios por parte del CONTRATISTA se extenderá por el tiempo indicado en el correspondiente Contrato. El cual será de doce (12) meses.
5. El mantenimiento preventivo (MP) se realizará con el fin de prolongar la vida útil de los generadores y reducir la frecuencia de desperfectos; durante el MP se deberán realizar pruebas de funcionamiento y seguridad de los generadores; incluyendo tareas de mantenimiento específicas como lubricación, limpieza, calibración o reemplazo de piezas que comúnmente se desgastan o que tienen una vida útil limitada. Se deberá establecer el nivel de obsolescencia de los mismos, asimismo, se debe incluir en cada MP el kit de Insumos que permitan dejar operativo el equipo, se aclara que dicho kit será entregado únicamente al momento de realizar el respectivo MP.



6. El mantenimiento correctivo por llamado (MC) restituirá la función de un dispositivo averiado permitiendo ponerlo nuevamente en servicio, al término de cada MC se deberán realizar pruebas de funcionamiento (incluyendo pruebas de desempeño).
7. Los servicios de mantenimiento correctivo por llamado (MC) a desarrollarse por EL CONTRATISTA serán de forma ilimitada, cada vez que sean requeridos por el usuario. Los servicios de mantenimiento preventivo (MP) serán desarrollado por EL CONTRATISTA de acuerdo a la periodicidad descrita.

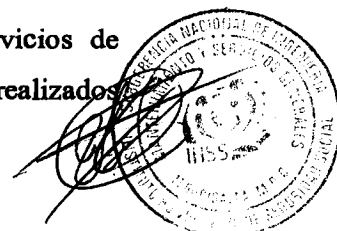
Todos los servicios de mantenimiento a prestar por EL CONTRATISTA serán Integrales - completos (repuestos y mano de obra) - con todo incluido, es decir, deberá incluir la provisión e instalación de todos los repuestos necesarios, los consumibles y accesorios; así mismo deberá contar con todas las herramientas requeridos para brindar el mantenimiento de los generadores, los que garantizaran el normal funcionamiento y/o calibración de los generadores.

8. Las tareas de Mantenimiento Preventivo (MP) a ejecutar por EL CONTRATISTA será dentro de los quince (15) días a partir de la firma de contrato.
9. La frecuencia de los Mantenimientos Preventivos (MP) será como mínimo, la indicada en el presente documento.
10. Es responsabilidad de EL CONTRATISTA el correcto funcionamiento de los generadores bajo su cobertura, durante la vigencia del contrato. Las fallas técnicas (con excepción de aquellas derivadas del mal uso) que presenten los generadores serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y serán asumidas por éste.
11. En la vigencia del contrato se deberá realizar al menos 1 (una) Prueba de Seguridad Eléctrica (PSE) de acuerdo a cada generador. EL CONTRATISTA presentará un registro impreso de los ensayos realizados, los cuales serán supervisados por personal técnico del IHSS.



ENTREGABLES POR PARTE DEL CONTRATISTA

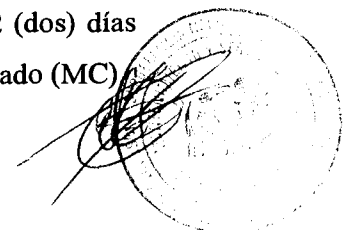
- A. Los procedimientos de Mantenimiento Preventivo (MP) y Mantenimiento Correctivo por llamado (MC) que se realicen a los generadores se deberán reflejar en una ficha de trabajo (**orden de trabajo**) que permita efectuar la trazabilidad de los procedimientos, indicando la fecha en que se realizó el procedimiento, el trabajo realizado y la próxima fecha de intervención programada, esto con la finalidad de:
- I. Informar al personal asistencial y a otros usuarios que el generador fue inspeccionado recientemente y cuales tareas de mantenimiento se realizaron.
 - II. Que los técnicos identifiquen los generadores sobre los que ya se ha trabajado y en cuáles todavía está pendiente el trabajo de MP, de manera que la gestión del mantenimiento sea más organizada, cabe hacer mención que los mantenimientos se deben de realizar el mismo día a todos los generadores a nivel nacional, por lo que el Contratista deberá tener personal calificado para suplir la demanda del IHSS.
 - III. Deberá entregar el listado de equipos, herramientas, certificados de los técnicos capacitados para dicho rubro.
 - IV. El personal técnico deberá presentarse Identificado, Incluyendo: Cascos de protección, equipo de seguridad, guantes, zapatos con protección anti impactos en fibra de vidrio o metal para los dedos del pie, chalecos, gafas y todo lo concerniente a protección, así como también el Contratista debe de contar con Herramientas para la revisión, reparación, monitoreo (laptop), programas específicos, scanner, destornilladores, llaves, cubos, equipo de bombeo para retiro de combustibles.
- B. El CONTRATISTA deberá disponer de un registro informático, en el formato que este disponga y que sea de fácil uso y acceso para el IHSS, que detalle todas y cada una de las actividades de Mantenimiento Preventivo (MP) y Mantenimiento Correctivo por llamado (MC) que hayan sido desarrolladas (incluyendo detalle de actividades, recursos, tiempos, repuestos, entre otros), con el objeto de realizar el análisis del desempeño en la ejecución de estas labores. Los servicios de Mantenimiento Preventivo (MP) y Mantenimiento Correctivo (MC) realizados



7/12/11 11.

por EL CONTRATISTA deberán ser reflejados en una ficha impresa, cuyo diseño será previamente aprobado por el IHSS, que recabará toda la información referente a las intervenciones sobre el equipo.

- C. EL CONTRATISTA deberá llevar el registro de todas las actividades realizadas y presentará un informe mensual al IHSS, en el que brindara información estadística de la prestación de servicio realizada, reportando las mediciones del desempeño correspondientes, así mismo se anexará la documentación de respaldo correspondiente (actas de servicio). El informe mensual de actividades será presentado al IHSS dentro de los primeros 5 (cinco) días calendarios de cada mes, el cual será :
- Aprobado por la instancia que el IHSS delegue y será condición de pago para el trabajo realizado por el Contratista. El IHSS hará el análisis del informe en los próximos 5 días hábiles después de recibido este informe de parte del Contratista.
 - Todos los trabajos realizados por EL CONTRATISTA serán supervisados y aprobados por personal técnico del IHSS. EL CONTRATISTA no podrá efectuar ninguna acción, sin estar presente personal del IHSS.
 - Las actividades de mantenimiento a realizar deberán ser supervisadas por personal técnico del IHSS, salvo aquellos casos donde la emergencia amerite la ausencia de dicho personal, la cual deberá ser previamente aprobada por el IHSS, a través del personal asignado como contraparte en cada sitio.
 - EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de Mantenimiento Correctivo por llamado (MC) de acuerdo a los manuales del fabricante de los generadores. EL CONTRATISTA deberá garantizar la prestación del servicio de Mantenimiento Correctivo por llamado (MC) ante una solicitud de reparación (informada en forma electrónica y formal) en un periodo no mayor a 4 (cuatro) horas corridas para asistencia telefónica y un máximo de 24 (veinticuatro) horas corridas para asistencia presencial, dicho mantenimiento correctivo deberá ser autorizado la subgerencia de Ingeniería, previo a su realización.
 - EL CONTRATISTA proporcionará al IHSS el diagnóstico de la falla y la previsión de tiempo de reparación, dentro de un plazo máximo de 2 (dos) días corridos a partir de la solicitud de Mantenimiento Correctivo por llamado (MC).



T1/23 10.

- Durante la vigencia del contrato, EL CONTRATISTA deberá tener disponibilidad del servicio de mantenimiento las 24 (veinticuatro) horas los 7 (siete) días a la semana a su vez, deberá contar con los repuestos como ser (tarjetas AVR, bandas, filtros, tarjetas de control) para realizar cualquier (MC).

SANCIONES PECUNIARIAS

La aplicación de sanciones pecuniarias se podrá determinar por la ocurrencia de alguno de los siguientes eventos:

- a. Incumplimiento de los tiempos de respuesta ante eventos de falla de los generadores.
- b. Retraso en la reparación y puesta en marcha de los generadores luego de realizar el diagnóstico de la falla, con incumplimiento de la disponibilidad requerida para cada tipo de generador.
- c. Falta de entrega del informe de mantenimiento mensual correspondiente, dentro de los 10 (diez) días calendario previstos para ello.
- d. Falta de solución a las fallas reportadas en los informes, referentes a los mantenimientos preventivos o correctivos por llamado realizados.

En los casos relacionados con los eventos mencionados, se aplicarán las multas que establece la Ley de Contratación del Estado.

EL contratista deberá presentar documento con fotografías, indicando que cuenta con el siguiente equipo:

- Tenaza Amperimetrica
- Analizador de Redes Eléctricas
- Megger
- Cargador de Baterías
- Arrancador de Motores
- Juegos de Cubos
- Juegos de Destornilladores
- Atomizadores
- Fasimetro

• Linternas LED



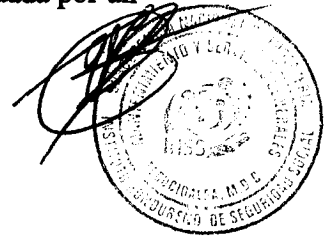
T/22 09.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
ACTIVIDADES A REALIZAR	Descripcion
Revisión general del equipo (Generador/Motor)	Esta actividad debe realizarse previo a iniciar la limpieza del equipo, deberá entregar informe fotografico a colores, con el fin de documentar en que condiciones se encuentran los equipos.
Revisión del sistema de control	Debera revisar el modulo de control, en el caso existan botones o potenciómetros en mal estado, realizar entrega de cotización de los mismos, con su respectiva documentacion soporte que justifique el reemplazo.
Limpieza general del (Generador/Motor)	Debera realizar la limpieza del equipo con Desengrasante aplicado con spray, lavado con disolventes especializador para equipos con combustible.
Limpieza del sistema de control	Debera realizar la limpieza de tarjetas con aire comprimido y debera resocar todo tipo de plug y resocado de contactos
Cambio de aceite y filtro de aceite	Debera de realizar el cambio de aceite, según lo estipulado por el manual del fabricante teniendo en cuenta las horas trabajadas del equipo, así como tambien debera reemplazar el filtro según catalogo de fabrica.
Cambio de Filtro de Combustible y Filtro separador	Debera de realizar el cambio según catalogo de fabrica.
Cambio de filtro de Aire	Debera de realizar el cambio según catalogo de fabrica.
Lavado exterior del panel del radiador	Debera realizar la limpieza del equipo con Desengrasante aplicado con spray, lavado con disolventes especializador para equipos con combustible.
Revisión de carga de baterías	Debera realizar la revision de carga de la batería y determinar la vida util restante
Revisión de electrolítico	Debera realizar la revision de Electrolito de la batería, en el caso de hacerle falta, debera compensar el faltante y dejar la batería en excelentes condiciones.
Revisión de bornes de batería	Debera realizar limpieza de postes y conector de conexión.
Revisión del juego de bandas	Debera realizar revision y ajustes de bandas en el caso de que fuese necesario
Revisión de las conexiones de generador	Debera realizar revision y resocado de terminales entre el Generador y las barras de conexión.
Revisión de mangueras.	Debera realizar revision de mangueras y ajuste de abrazaderas
Reapriete de Tomillería y contactos eléctricos	Debera realizar resocado de toda la tornillería que involucre cableado electrico, esto con el fin de dejar aterrizajes, alimentadores, proteccion con una conexión segura para su uso.

71121 08.

Garantía del mantenimiento y repuestos:

- Las reparaciones deberán ser garantizadas por un mínimo de 3 (tres) meses por mano de obra y un mínimo de 6 (seis) meses contra defectos y vicios ocultos, independientemente de la demás garantías que se presenten.
- A la fecha de vencimiento del contrato todos los generadores deben estar funcionando, caso contrario deberán ser puesto en funcionamiento dentro de los 30 días siguientes a la finalización del mismo. Salvo aquellos casos donde se compruebe un mal uso o negligencia de personal de parte del IHSS, la cual será evaluada por un perito ajeno a las partes.



T1/20 07.

PERSONAL DEL IHSS, QUIEN ACOMPAÑARA A LA VISITA TECNICA EN RECONOCIMIENTO DE LOS SITIOS DONDE ESTA UBICADO EL EQUIPO.

N°	Lugar de Visita	Día	Hora	Reunión	Encargado
1	Hospital General de Especialidades		8:00 a.m. - 11:00 a.m.	Sala de Juntas Gerencia del HGE	Sr. Harold Rodríguez, Sr. Ramon Dubon
2	Edificio IVM (Sala Técnica)		1:00 p.m. - 3:30 p.m.	Subgerencia de Ingeniería	Ing. Angel Amaya, Sr. Rafael Juanez
3	Periférica N° 1		1:00 p.m. - 3:30 p.m.	Subgerencia de Ingeniería	Ing. Angel amaya, Sr. Rafael Juanez
4	Almacén Central		1:00 p.m. - 3:30 p.m.	Subgerencia de Ingeniería	Ing. Angel Amaya, Sr. Rafael Juanez
5	Edificio Administrativo		1:00 p.m. a 3:30 p.m.	Subgerencia de Ingeniería	Ing. Angel Amaya, Sr. Rafael Juanez
6	Hospital Regional del Norte		9:00 a.m. - 2:00pm	Sala Gerencia	Ing. Allan Zavala.
7	Clínica de Maternidad, Villanueva, Tepeaca, Calpules, Choloma, El Progreso, La ceiba		9.00 a.m. - 2:00 p.m.	Sala de Juntas Regional Noroccidental	Ing. Sonia Moncada

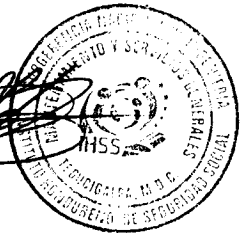
UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS A NIVEL NACIONAL

ITEM	EQUIPO	MARCA	CAPACIDAD	UBICACIÓN IHSS	SISTEMA
1	Generador VTA28	Cummins	500KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifásico
2	Generador	Sdmo	800KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifásico
3	Generador	Caterpillar	83.3KW	Almacén Central, Tegucigalpa	Trifásico
4	Generador	Caterpillar	100KW	Periférica N° 1, Tegucigalpa	Trifásico
5	Generador	Cummins	280KW	Edificio Administrativo, Tegucigalpa	Trifásico
6	Generador	Caterpillar	50KW	Edificio IVM, (Sala Técnica, Tegucigalpa)	Monofásico
7	Generador	Caterpillar	625KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico
8	Generador	Volvo	600KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico
9	Generador	Volvo	500KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico
10	Generador	John Deere	200kW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifásico
11	Generador	Caterpillar	50kW	Clínica de Maternidad, Villanueva, cortés	Trifásico
12	Generador	Cummins	55kW	Clínica de la Ceiba	Mono fásico
13	Generador	Sdmo	120kW	Clínica Periferica de Torocagua	Trifásico
14	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Choloma	Trifásico
15	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Calpules	Trifásico
16	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Progreso	Trifásico
17	Generador	Sdmo	60kW	Clínica de la Kennedy	Monofásico
18	Generador	Sdmo	50kW	Clínica de Tepeaca	Trifásico
19	Generador	Sdmo	150kW	Clínica Orquidea Blanca Rehabilitaion Fisica	Trifásico

T/1/19 06

TIEMPO DE EJECUCION DE CADA MANTENIMIENTO

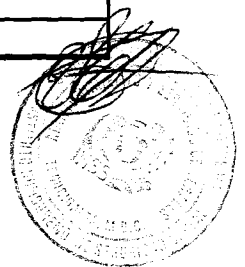
Item	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FRECUENCIA			
		Inicial	BIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
1	Inspección general del equipo	x	x		
2	Revisión general del generador	x	x		
3	Revisión general del motor	x	x		
4	Revisión del sistema de control	x	x		
5	Revisión de Accesorios	x	x		
6	Limpeza general del generador	x	x		
7	Limpeza general del motor	x	x		
8	Limpeza del sistema de control	x	x		
9	Cambio de aceite y filtro de aceite	x		x	
10	Cambio de Filtro de Combustible	x		x	
11	Cambio de filtro de Aire	x			x
12	Cambio de refrigerante	x			x
13	Cambio de filtro de refrigerante	x		x	
14	Lavado exterior del panel del radiador	x			x
15	Revisión del sistema de protección	x	x		
16	Prueba del sistema de protección	x	x		
17	Revisión de densidad de las baterías	x	x		
18	Revisión del Nivel de Aceite	x	x		
19	Revisión del Nivel de refrigerante	x	x		
20	Revisión del Nivel de combustible	x	x		
21	Revisión externa del turbo	x			x
22	Revisión del sistema de Escape	x		x	
23	Revisión de carga de baterías	x	x		
24	Revisión de electrolítico	x	x		
25	Revisión de bornes de batería	x	x		
26	Revisión del juego de bandas	x		x	
27	Revisión del motor de arranque	x			x
28	Revisión del alternador de carga	x			x
29	Revisión de las conexiones de generador	x			x
30	Revisión de horas trabajadas	x		x	
31	Revisión de mangueras.	x		x	
32	Revisión Presión de la bomba de combustible	x			
33	Revisión de la Transferencia Eléctrica	x		x	
34	Limpeza de sensores, tarjetas y arneses	x			x
35	Revisión de temperatura	x			x
36	Revisión de voltajes y corrientes	x		x	
37	Revisión de Frecuencia	x		x	
38	Reapriete de Tornillería y contactos eléctricos	x			x
39	Revisión de Carga kW.	x			x



7/18

05.

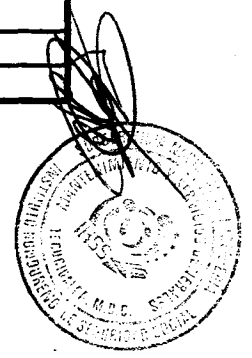
ITEM	EQUIPO	MARCA	CAPACIDAD	UBICACIÓN IHSS	SISTEMA	Costo por Mantenimiento Preventivo Inicial
1	Generador VTA28	Cummins	500KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifasico	
2	Generador	Sdmo	800KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifasico	
3	Generador	Caterpillar	83.3KW	Almacén Central, Tegucigalpa	Trifasico	
4	Generador	Caterpillar	100KW	Periférica N° 1, Tegucigalpa	Trifasico	
5	Generador	Cummins	280KW	Edificio Administrativo, Tegucigalpa	Trifasico	
6	Generador	Caterpillar	50KW	Edificio IVM, (Sala Técnica, Tegucigalpa)	Monofasico	
7	Generador	Caterpillar	625KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	
8	Generador	Volvo	600KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	
9	Generador	Volvo	500KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	
10	Generador	John Deere	200kW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	
11	Generador	Caterpillar	50kW	Clínica de Maternidad, Villanueva, cortés	Trifasico	
12	Generador	Cummins	55kW	Clínica de la Ceiba	Monofasico	
13	Generador	Sdmo	120kW	Clínica Periferica de Torocagua	Trifasico	
14	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Choloma	Trifasico	
15	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Calpules	Trifasico	
16	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Progreso	Trifasico	
17	Generador	Sdmo	60kW	Clinica de la Kennedy	Monofasico	
18	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Tepeaca	Trifasico	
19	Generador	Sdmo	150kW	Clínica Orquidea Blanca Rehabilitaion Fisica	Trifasico	



HO LIII

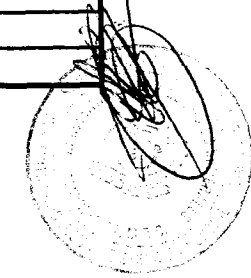
T/11/03

ITEM	EQUIPO	MARCA	CAPACIDAD	UBICACIÓN IHSS	SISTEMA	Costo por Mantenimiento Preventivo Bimestral
1	Generador VTA28	Cummins	500KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifasico	
2	Generador	Sdmo	800KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifasico	
3	Generador	Caterpillar	83.3KW	Almacén Central, Tegucigalpa	Trifasico	
4	Generador	Caterpillar	100KW	Periférica N° 1, Tegucigalpa	Trifasico	
5	Generador	Cummins	280KW	Edificio Administrativo, Tegucigalpa	Trifasico	
6	Generador	Caterpillar	50KW	Edificio IVM, (Sala Técnica, Tegucigalpa)	Monofasico	
7	Generador	Caterpillar	625KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	
8	Generador	Volvo	600KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	
9	Generador	Volvo	500KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	
10	Generador	John Deere	200kW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	
11	Generador	Caterpillar	50kW	Clinica de Maternidad, Villanueva, cortés	Trifasico	
12	Generador	Cummins	55kW	Clinica de la Ceiba	Monofasico	
13	Generador	Sdmo	120kW	Clinica Periferica de Torocagua	Trifasico	
14	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Choloma	Trifasico	
15	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Calpules	Trifasico	
16	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Progreso	Trifasico	
17	Generador	Sdmo	60kW	Clinica de la Kennedy	Monofasico	
18	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Tepeaca	Trifasico	
19	Generador	Sdmo	150kW	Clinica Orquidea Blanca Rehabilitaion Fisica	Trifasico	



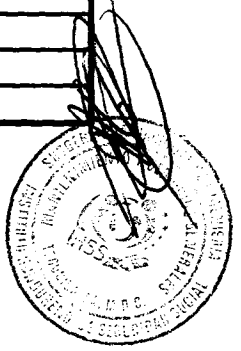
ITEM	EQUIPO	MARCA	CAPACIDAD	UBICACIÓN IHSS	SISTEMA	Costo por Mantenimiento Preventivo Semestral
1	Generador VTA28	Cummins	500KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifasico	
2	Generador	Sdmo	800KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifasico	
3	Generador	Caterpillar	83.3KW	Almacén Central, Tegucigalpa	Trifasico	
4	Generador	Caterpillar	100KW	Periférica N° 1, Tegucigalpa	Trifasico	
5	Generador	Cummins	280KW	Edificio Administrativo, Tegucigalpa	Trifasico	
6	Generador	Caterpillar	50KW	Edificio IVM, (Sala Técnica, Tegucigalpa)	Monofasico	
7	Generador	Caterpillar	625KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	
8	Generador	Volvo	600KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	
9	Generador	Volvo	500KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	
10	Generador	John Deere	200kW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	
11	Generador	Caterpillar	50kW	Clínica de Maternidad, Villanueva, cortés	Trifasico	
12	Generador	Cummins	55kW	Clínica de la Ceiba	Monofasico	
13	Generador	Sdmo	120kW	Clínica Periferica de Torocagua	Trifasico	
14	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Choloma	Trifasico	
15	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Calpules	Trifasico	
16	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Progreso	Trifasico	
17	Generador	Sdmo	60kW	Clinica de la Kennedy	Monofasico	
18	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Tepeaca	Trifasico	
19	Generador	Sdmo	150kW	Clinica Orquidea Blanca Rehabilitaion Fisica	Trifasico	

7/15 02.



M/T
10

ITEM	EQUIPO	MARCA	CAPACIDAD	UBICACIÓN IHSS	SISTEMA	Costo por Mantenimiento Preventivo Anual
1	Generador VTA28	Cummins	500KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifasico	
2	Generador	Sdmo	800KW	Hospital General de Especialidades, Tegucigalpa	Trifasico	
3	Generador	Caterpillar	83.3KW	Almacén Central, Tegucigalpa	Trifasico	
4	Generador	Caterpillar	100KW	Periférica N° 1, Tegucigalpa	Trifasico	
5	Generador	Cummins	280KW	Edificio Administrativo, Tegucigalpa	Trifasico	
6	Generador	Caterpillar	50KW	Edificio IVM, (Sala Técnica, Tegucigalpa)	Monofasico	
7	Generador	Caterpillar	625KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	
8	Generador	Volvo	600KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	
9	Generador	Volvo	500KW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	
10	Generador	John Deere	200kW	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula	Trifasico	
11	Generador	Caterpillar	50kW	Clinica de Maternidad, Villanueva, cortés	Trifasico	
12	Generador	Cummins	55kW	Clinica de la Ceiba	Monofasico	
13	Generador	Sdmo	120kW	Clinica Periferica de Torocagua	Trifasico	
14	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Choloma	Trifasico	
15	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Calpules	Trifasico	
16	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Progreso	Trifasico	
17	Generador	Sdmo	60kW	Clinica de la Kennedy	Monofasico	
18	Generador	Sdmo	50kW	Clinica de Tepeaca	Trifasico	
19	Generador	Sdmo	150kW	Clinica Orquidea Blanca Rehabilitaion Fisica	Trifasico	





Instituto Hondureño de Seguridad Social
Plan anual de Compras y Contrataciones PACC-2023
 Actualizado al 24 de Mayo de 2023
 Versión N° 4



N°	Código	Nombre de la adquisición	Normativa	Tipo Adquisición	Modalidad	Fuente de Financiamiento	Monto Estimado (L)	Compras que participó en el proceso	Inicio de ejecución de Obra	Finalización de las Obras	Fecha de inicio de ejecución y ordenes	Fecha de finalización de Obra
1	162630	REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CLÍNICAS REGIONALES Y PERIFÉRICAS DE LA ZONA NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS). TEPEACA, CALPULES, VILLANUEVA, PROGRESO, OMOA.	Nacional	Obras	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	5,500,000.00	23/4/2023	2/6/2023	3/6/2023	18/6/2023	3/7/2023
2	162631	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A NIVEL NACIONAL.	Nacional	Bienes	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	10,000,000.00	23/2/2023	4/4/2023	5/4/2023	20/4/2023	5/5/2023
3	162632	ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) MOTOCICLETAS Y VEINTE (20) VEHICULOS PICK UP Y DOS (2) CAMIONES TIPO FURGON PARA USO DEL ALMACEN CENTRAL DEL IHSS.	Nacional	Bienes	Procedimiento Especial	Recursos Propios	17,000,000.00					3/7/2023
4	162633	ESTUDIO DE CONSULTORIA DE CLIMATIZACION DE LAS AREAS, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO.	Nacional	Consultorias	Concurso Público Nacional	Recursos Propios	2,000,000.00	28/3/2023	5/5/2023	6/5/2023	21/5/2023	5/6/2023
5	162634	CLIMATIZACION DE LAS AREAS, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO.	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	8,000,000.00	20/9/2023	30/10/2023	31/10/2023	15/11/2023	30/11/2023
6	162635	REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, AREAS DE SERVICIO HOSPITALARIO Y REPARACION DE TECHOS; MODULOS 1, 2 Y 3; LABORATORIO DE PATOLOGIA Y UNA (1) MORGE, SALA DE HEMODINAMIA.	Nacional	Obras	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	63,000,000.00	20/7/2023	29/8/2023	30/8/2023	14/9/2023	29/9/2023
7	162636	CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (7 BAÑOS PARA 100 EMPLEADOS Y AREA DE COMEDOR) DEL ALMACEN CENTRAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) TEGUCIGALPA	Nacional	Obras	Licitación Privada	Recursos Propios	2,000,000.00	24/4/2023	4/5/2023	5/5/2023	15/5/2023	30/5/2023
8	162637	ADQUISICION DE UNA (1) BOMBA HIDRONEUMATICA Y OBRAS CONEXAS PARA EL ADIFICIO ADMINISTRATIVO DE TEGUCIGALPA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	Nacional	Bienes	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	1,500,000.00	23/4/2023	2/6/2023	3/6/2023	18/6/2023	3/7/2023
9	162638	ADQUISICION DE UNA (1) POLIZA DE SEGUROS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Privada	Recursos Propios	1,000,000.00	15/11/2023	25/11/2023	26/11/2023	6/12/2023	21/12/2023
10	162639	MANTENIMIENTO DE LOS DIECINUEVE (19) GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A NIVEL NACIONAL	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	2,900,000.00	23/4/2023	2/6/2023	3/6/2023	18/6/2023	3/7/2023
11	162640	CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS, TRANSPORTE DE EMPLEADOS PARA LOS HOSPITALES HGE Y HRN DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	10,600,000.00	21/5/2023	30/6/2023	1/7/2023	16/7/2023	31/7/2023
12	162642	CONTRATACION DE SU MINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS Y REGIONALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	2,500,000.00	20/2/2023	1/4/2023	2/4/2023	17/4/2023	2/5/2023
13	162644	CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, HIGIENIZACION, FUMIGACION DE PLAGAS Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	109,438,274.88	20/2/2023	1/4/2023	2/4/2023	17/4/2023	2/5/2023
14	162645	CONTRATACION DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL DEL AÑO 2023	Nacional	Consultorias	Concurso Privado	Recursos Propios	1,000,000.00	10/5/2023	20/5/2023	21/5/2023	31/5/2023	15/6/2023

T/1/13



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA-2023)

APROBADO POR:
Junta Directiva

ELABORADO POR:
Dirección Ejecutiva
Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión

Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras C.A.,
31 de enero 2023

T1/12



V. PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2023



T/11



5.1 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD (POA-EM-2023)



CONSOLIDADO DE PRODUCCION



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

EJERCICIO: 2023

REPORTES 238
GESTION 2023
08/02/2023 08:58:22 a.m.

SECTOR: 11(3) Instituciones de la Seguridad Social
 INSTITUCIÓN: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social
 OA: 2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD
 UE: 4 ATENCIÓN EN SALUD

ESTRUCTURA: 11-00-000-000-000 ELEMENTO: IVA UNIDAD DE MEDIDA: INTERVENCIÓN PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PRODUCTO: 1 - Intervenciones en salud brindadas a la población asegurada PERIÓDICO: S NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	288,809.00	294,818.00	328,733.00	288,799.00	291,388.00	272,882.00	283,963.00	301,784.00	288,780.00	296,788.00	272,733.00	222,101.00
A. Presup.	304,938.00	304,938.00	314,938.00	314,938.00	314,938.00	314,938.00	314,938.00	314,938.00	314,938.00	314,938.00	314,938.00	314,938.00

TOTAL PRODUCCIÓN: 3,069,002.00

TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 3,839,842,063.00

ESTRUCTURA: 11-00-000-001-000 ELEMENTO: IVA UNIDAD DE MEDIDA: CONSULTA PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PRODUCTO: 1 - Consultas médicas otorgadas PERIÓDICO: S NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	203,788.00	203,332.00	218,977.00	244,887.00	208,838.00	228,884.00	208,298.00	203,387.00	201,967.00	241,865.00	218,817.00	210,280.00
A. Presup.	207,888.00	207,888.00	207,888.00	207,888.00	207,888.00	207,888.00	207,888.00	207,888.00	207,888.00	207,888.00	207,888.00	207,888.00

TOTAL PRODUCCIÓN: 2,900,001.00

TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 4,653,840,870.00

T/10



CONSOLIDADO DE PRODUCCION

EJERCICIO: 2023

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FINANZAS

REP: R00826239
GESTION: 2023
05/02/2023 08:56:22 P. TL

SECTOR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social
INSTITUCION: 601 Instituto Hondureño de Seguridad Social
GA: 2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCION A LA SALUD
UE: 4 ATENCION EN SALUD

ESTRUCTURA: 11-00-000-002-000 ID Expediente: N/A UNIDAD DE MEDIDA: EGRESO PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
PRODUCTO: 1 - Egresos hospitalarios iniciados PRIMARIO: S NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	10,500.00	8,000.00	9,100.00	10,000.00	11,000.00	10,700.00	11,100.00	11,000.00	10,000.00	10,000.00	9,100.00	8,700.00
A. Presup.	282,195,758.00	282,195,758.00	282,195,758.00	282,195,758.00	282,195,758.00	282,195,758.00	282,195,758.00	282,195,758.00	282,195,758.00	282,195,758.00	282,195,758.00	282,195,758.00
TOTAL PRODUCCION:											120,000.00	
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:											3,385,001,193.00	

ESTRUCTURA: 11-00-000-003-000 ID Expediente: N/A UNIDAD DE MEDIDA: SUSSIDO PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
PRODUCTO: 1 - Invalidez por enfermedad obligada PRIMARIO: S NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	4,283.00	3,297.00	3,716.00	4,083.00	4,492.00	4,365.00	4,633.00	4,818.00	4,083.00	4,093.00	3,716.00	3,517.00
A. Presup.	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00
TOTAL PRODUCCION:											49,001.00	
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:											300,000,000.00	

T/19



5.2 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL (POA-IVM-2023)



HONDURAS



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSOLIDADO DE PRODUCCIÓN

EJERCICIO: 2023



REP-POA-2023-229
05/10/2023
05/02/2023 09:04:22 a.m.

SECTOR: 1118 Mediciones de la Seguridad Social
INSTITUCIÓN: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social
GA: 3 GERENCIA DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL
UN: 0 UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

ESTRUCTURA: 04-00-000-000-000 INDEPENDIENTE: IVA UNIDAD DE MEDIDA: PENSON PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PRODUCTO: 3 - Pensiones otorgadas a los discapacitados PROGRAMA: B NO ASUMIBLE: 0

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	07,034.00	00,000.00	00,000.00	00,000.00	00,000.00	00,000.00	00,000.00	00,714.00	00,000.00	01,000.00	00,000.00	00,000.00
A. Presup.	77,073,880.00	77,073,880.00	77,073,880.00	77,073,880.00	77,073,880.00	77,073,880.00	77,073,880.00	77,073,880.00	77,073,880.00	77,073,880.00	77,073,880.00	77,073,880.00

TOTAL PRODUCCIÓN: 0.00

TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 8,728,896,414.00

ESTRUCTURA: 04-00-000-000-000 INDEPENDIENTE: IVA UNIDAD DE MEDIDA: PENSON PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PRODUCTO: 2 - Pensiones otorgadas a los discapacitados PROGRAMA: B NO ASUMIBLE: 0

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	07,034.00	00,000.00	00,000.00	00,000.00	00,000.00	00,000.00	00,000.00	00,714.00	00,000.00	01,000.00	00,000.00	00,000.00
A. Presup.	77,073,880.00	77,073,880.00	77,073,880.00	77,073,880.00	77,073,880.00	77,073,880.00	77,073,880.00	77,073,880.00	77,073,880.00	77,073,880.00	77,073,880.00	77,073,880.00

TOTAL PRODUCCIÓN: 0.00

TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 8,728,896,414.00



5.3 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES (POA-RP-2023)



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSOLIDADO DE PRODUCCIÓN

EJERCICIO: 2023



REP:R0062839
GEOT:0422023
09/02/2023 08:56:22 a.m.

SECTOR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social
INSTITUCIÓN: 601 Instituto Hondureño de Seguridad Social
OA: 4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES
UE: 6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

ESTRUCTURA: 13-00-000-000 ID_EXPEDIENTE: N/A UNIDAD DE MEDIDA: INTERVENCIÓN PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
PRODUCTO: 1 - Intervenciones de Enfermedades Laborales y accidentes de trabajo PRIMARIO: 5 NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	4,206.00	4,217.00	4,227.00	4,237.00	4,247.00	4,257.00	4,267.00	4,277.00	4,287.00	4,297.00	4,307.00	4,314.00
A. Presup.	13,997,767.00	13,997,767.00	13,997,767.00	13,997,767.00	13,997,767.00	13,997,767.00	13,997,767.00	13,997,767.00	13,997,767.00	13,997,767.00	13,997,767.00	13,997,767.00

TOTAL PRODUCCIÓN: 51,140.00

TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 164,245,217.00

ESTRUCTURA: 13-00-000-001 ID_EXPEDIENTE: N/A UNIDAD DE MEDIDA: PENSIÓN PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
PRODUCTO: 2 - Pensiones obligatorias derivadas de accidentes por accidentes de trabajo y enfermedades de trabajo PRIMARIO: 6 NO ACUMULABLE: G

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	3,816.00	3,825.00	3,835.00	3,845.00	3,855.00	3,865.00	3,875.00	3,885.00	3,895.00	3,905.00	3,915.00	3,924.00
A. Presup.	9,201,333.00	9,201,333.00	9,201,333.00	9,201,333.00	9,201,333.00	9,201,333.00	9,201,333.00	9,201,333.00	9,201,333.00	9,201,333.00	9,201,333.00	9,201,333.00

TOTAL PRODUCCIÓN: 0.00

TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 110,416,000.00

71/7



CONSOLIDADO DE PRODUCCION

EJERCICIO: 2023

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE FISCALIA

RÉP. 2023021239
GESTION 2023
05/02/2023 10:09:22 a.m.

SECTOR: 1112 Instituciones de la Seguridad Social
INSTITUCION: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social
GR: 4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES
UE: 6. UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

ESTRUCTURA: 13-00-000-002-000 ID_EXPEDIENTE: NA UNIDAD DE MEDIDA: SUBSIDIO PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
PRODUCTO: 7 - Subsidio entregado a directivos/as por actividades de trabajo y enfermedades de trabajo PRIMARIO: S NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00
A. Presup.	1,790,000.00	1,790,000.00	1,790,000.00	1,790,000.00	1,790,000.00	1,790,000.00	1,790,000.00	1,790,000.00	1,790,000.00	1,790,000.00	1,790,000.00	1,790,000.00
TOTAL PRODUCCION:											4,200.00	
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:											21,000,000.00	

ESTRUCTURA: 13-00-000-002-000 ID_EXPEDIENTE: NA UNIDAD DE MEDIDA: INTERVENCION PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
PRODUCTO: 8 - Movimientos pluviales en las empresas PRIMARIO: S NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	40.00	42.00	41.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	40.00
A. Presup.	3,735,700.00	2,735,700.00	2,735,700.00	2,735,700.00	2,735,700.00	2,735,700.00	2,735,700.00	2,735,700.00	2,735,700.00	2,735,700.00	2,735,700.00	2,735,700.00
TOTAL PRODUCCION:											500.00	
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:											32,823,217.00	



HONDURAS

6.3 PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD

IHSS

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (SPE)
 SUB SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA
 DIVISIÓN DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE SALUD
 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (SPE)

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVO ESPECÍFICO

INDICADORES

UNIDAD DE MEDIDA

VALOR META


VALOR REAL

Indicador	Unidad de Medida	Objetivo	Unidad de Medida	Objetivo	Unidad de Medida	Objetivo	Unidad de Medida	Objetivo	Unidad de Medida	Objetivo	Unidad de Medida	Objetivo	Unidad de Medida	Objetivo	Unidad de Medida	Objetivo	Unidad de Medida	Objetivo	Unidad de Medida	Objetivo
Producto 1	Atención primaria	Atención primaria	Atención primaria	Atención primaria	Atención primaria	Atención primaria	Atención primaria	Atención primaria	Atención primaria	Atención primaria	Atención primaria	Atención primaria	Atención primaria	Atención primaria	Atención primaria	Atención primaria	Atención primaria	Atención primaria	Atención primaria	Atención primaria
Producto 2	Atención secundaria	Atención secundaria	Atención secundaria	Atención secundaria	Atención secundaria	Atención secundaria	Atención secundaria	Atención secundaria	Atención secundaria	Atención secundaria	Atención secundaria	Atención secundaria	Atención secundaria	Atención secundaria	Atención secundaria	Atención secundaria	Atención secundaria	Atención secundaria	Atención secundaria	Atención secundaria
Producto 3	Atención terciaria	Atención terciaria	Atención terciaria	Atención terciaria	Atención terciaria	Atención terciaria	Atención terciaria	Atención terciaria	Atención terciaria	Atención terciaria	Atención terciaria	Atención terciaria	Atención terciaria	Atención terciaria	Atención terciaria	Atención terciaria	Atención terciaria	Atención terciaria	Atención terciaria	Atención terciaria


T113

VII. ANÁLISIS DE PRODUCCIÓN Y PRESUPUESTO PROYECTADO AÑO 2023

El presupuesto aprobado por la Junta Directiva del IHSS correspondiente al año 2023 fue de L.18,034,249,089; el que está distribuido de la siguiente manera:


REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FIANZAS

REPORTE DE DIFERENCIAS DE POA Y PRESUPUESTO
APROBADO CONGRESO
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2023


SIAFI
REP-2023-0001
 08/10/2023 17:29:58 a.m.

PRG	SPRO	PRY.	ACTIVIDAD/ OBRA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	POA (VIGENTE)	DIFERENCIA	S/P
SECTOR: 1153 Asistencias de la Seguridad Social								
INSTITUCIÓN: 681 Instituto Hondureño de Seguridad Social								
SA: 2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD								
UE: 4 ATENCIÓN EN SALUD								
11-00-000-000			SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD		6,399,842,063.00	6,399,842,063.00	0.00	
11-00-000-001			CONSULTAS MÉDICAS:		4,683,840,870.00	4,683,840,870.00	0.00	
11-00-000-002			ATENCIÓN HOSPITALARIA		3,886,001,193.00	3,886,001,193.00	0.00	
11-00-000-003			OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD COMÚN		300,000,000.00	300,000,000.00	0.00	
SA: 3 GERENCIA DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL								
UE: 5 UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL								
04-00-000-000			BENEFICIOS DE PREVISIÓN Y SERVICIOS SOCIALES		8,729,886,414.00	8,729,886,414.00	0.00	
04-00-000-001			OTORGAMIENTO DE PENSIONES		8,729,886,414.00	8,729,886,414.00	0.00	
SA: 4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES								
UE: 6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES								
13-00-000-000			PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES		164,829,217.00	164,829,217.00	0.00	
13-00-000-001			OTORGAMIENTO DE PENSIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE LABORAL		110,416,000.00	110,416,000.00	0.00	
13-00-000-002			OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD PROFESIONAL		21,000,000.00	21,000,000.00	0.00	
13-00-000-003			PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES EN LAS EMPRESAS		32,829,217.00	32,829,217.00	0.00	



La distribución porcentual del presupuesto se otorgó un 4.2% a las actividades centrales, un 46.5% a los servicios de atención en salud, un 48.4 % a los beneficios de previsión y servicios Sociales y un 0.9% a la prevención y atención de Riesgos Profesionales; obteniendo la mayor asignación presupuestaria el Programa de Beneficios y Servicios Sociales desglosándose de la siguiente manera:

Actividades Centrales	753,940,995	4.18%
Servicios de Atención en Salud *	8,386,376,463	46.50%
Beneficios de Previsión y Servicios Sociales	8,729,686,414	48.41%
Prevención y Atención de Riesgos Profesionales	164,245,217	0.91%

Nota: * Incluyen L. 46,534,400 de transferencias de las becas de Médicos Residentes (convenio IHSS-SESAL-UNAH)